1896

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20195191925171**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-D3-OPS-17.2

Bogotá, D.C, 2 de octubre de 2019

Señor Coronel.
OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACION -
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Envió documentación paquete de pago Contrato No 286-CENACAVIACIÓN-2019.

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel, Director Central Administrativa y Contable especializada de Aviación, la documentación soporte para los trámites correspondientes al pago del contrato No 286-CENACAVIACIÓN-2019, así:

- Facturas de venta para pago No VTA 305 por un valor de $2.689.190.925,00 Así:
- Informe de supervisión No 01.
- Acta de recibo a satisfacción No. 228556.
- Acta de inicio de contrato No. 228532
- Oficio renuncia términos clausula sexta
- Contrato
- Póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual
- Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal.
- Planillas para fiscales.
- Relación de registros de vuelo.
- Registros de vuelo.
- CDP N°50619 y CRP N°60919

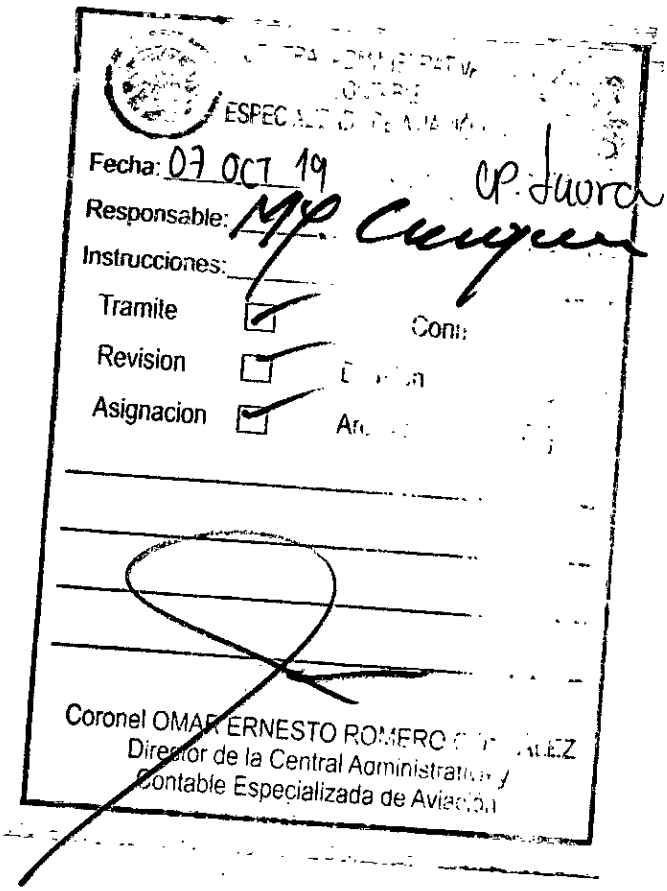
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO 5191
FECHA 07 OCT. 2019 HORA 9:01
RECIBIDO
SIIB Hogotá

Respetuosamente,

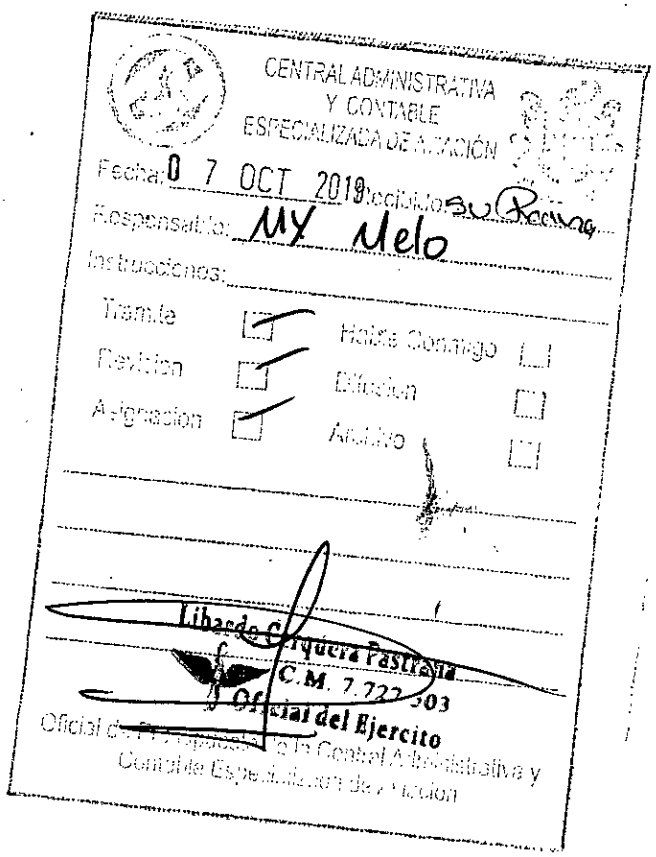
Mayor HECTOR GILDARDO OSPINA REYES
Supervisor Contrato No 286-CENACAVIACIÓN-2019
CEL: 3132340253

OP. 3001654 19
09 OCT

ISO 9001 icontec IQNet



ESPEC
Fecha: 07 OCT 19
Responsable: MP Cuenca
Instrucciones:
Tramite
Revision
Asignacion
Coronel OMAR ERNESTO ROMERO
Director de la Central Administrativa y
Contable Especializada de Aviación



CENTRAL ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Fecha: 07 OCT 2019
Responsable: MY Melo
Instrucciones:
Tramite
Revision
Asignacion
Hasta Conmigo
Difusion
Archivo
Libardo Cifuentes Pastrana
C.M. 7.722.503
Oficial del Ejercito
Oficial de la Central Administrativa y
Contable Especializada de Aviación

VERIFICACIÓN PARA PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN 2019

FECHA 02 OCTUBRE 2019

1896

CONTRATO No: 286 CENACAVI 2019

EMPRESA: VERTICAL.

V/R CTTO PPAL: $ 26.837.896.278=

ADICION :

V/R TOTAL CTTO:

P. ANTICIPADO:

AMORTIZACION:

PAGO PARCIAL: $2'689.190.925=

PAGO FINAL:

SOL P⇒ 10262421

POF ⇒ 6000314772

CNC ⇒ 4600145453

0=325819

RESERVA

VIGENCIA

CXP 199719

PESOS

DOLARES

TRM

SERVICIOS

BIENES

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		C.D.P	FIRMA____/ FECHA____/
2	✓	CONTRATO	CANT. ____/ VALOR____/FORMA PAGO ____/FIRMAS____/ FECHA____/
3	✓	APROB.POLIZA GARANTIA UNICA	FIRMA____/ FECHA____/
4	✓	C.R.P	CONTRATISTA____/RUBRO____/FIRMA____/ FECHA____/
5		ADICION - MODIFICATORIOS	FORMA PAGO ____/FIRMAS____/ FECHA____/
6		APROB.POLIZA MODIFICATORIO	FIRMA____/ FECHA____/
7	✓	ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS)	FIRMAS____/ FECHA____/ REG____/
8	✓	FACTURA	NIT____/FECHA____/ VALOR____/ITEM CONTRATO____/ FIRMA O SELLO _____/
9		ENTRADA	FECHA____/VALOR_____/ITEM____/ FIRMAS____/
10	✓	ACTA DE RECIBO SATISFACCION	FIRMAS____/ FECHA____/ REG____/ VALOR____/ITEM____/
11		DECLARACION DE IMPORTACION	FACTURA____/VALOR____/
12	✓	INFORME DE SUPERVISION	%EJECUCION_____%/ PAGO_____%/
13	✓	CERT.PARAFISCALES	FIRMA____/ FECHA____/
14	✓	PLANILLA PARAFISCALES	PERIODO____/ FECHA____/
15		RUT ACTUALIZADO	NIT____/
16		CODIGO SAP	

0096002544 12
Ahorr

REVISO — SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

REVISO — SAP

José Miguel Acuña Mira
C.C. 1.092.334.[illegible]54
Suboficial del Ejército

REVISO — FACTURACIÓN CENAC

APROBADA

SI _____/ NO _____/

AUTORIZADO

Libardo Cerquera Pastrana
C.M. 7 727 503
Oficial del Ejercito

OFICIAL PRESUPUESTO CENAC-AVI

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHoquinter	Carlos Antonio Quintero Galindo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-07-04-5:18 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	50519	Fecha Registro:	2019-07-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	26.837.896.278,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	26.837.896.278,00	Saldo x Comprometer:	26.837.896.278,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	50519	Fecha Registro:	2019-07-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Nación	10	CSF						
					Total:	26.837.896.278,00	0,00	26.837.896.278,00	26.837.896.278,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES / EJERCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA

Eduardo Cerquera Pastrana
C.M. 7.727.803
T. Oficial del Ejercito

Firma Responsable

Scanned by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
NIT: 830039207-8

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 286-CENACAVIACION-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN Y LA EMPRESA VERTICAL DE AVIACIÓN SAS NIT. 860510672-8

Los suscritos a saber: Señor Coronel **OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ** con cédula de ciudadanía No. 13.685.944 expedida en JESÚS MARIA-SANTANDER, en su condición de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, debidamente facultado para celebrar contratos y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN y quién en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra el señor **ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.408.742 de Bogotá, actuando como REPRESENTANTE LEGAL con facultades para actuar indistintamente a nombre de la sociedad VERTICAL DE AVIACIÓN SAS identificada con **NIT. 860510672-8,** con matricula No. 00181664 del 27 de noviembre de 1982, constituida mediante escritura pública No. 2645 de notaría 13 de Bogotá D.C del 24 de Noviembre de 1982, inscrita el 29 de Noviembre de 1982 bajo el número 125063 del libro IX se constituyó la sociedad limitada denominada HELITAXI LTDA, que por escritura pública No. 2211 de notaría 35 de Bogotá D.C del 5 de septiembre de 2002, inscrita el 24 de septiembre de 2002 bajo el número 845864 del libro IX la sociedad cambió su nombre por el de VERTICAL DE AVIACIÓN LTDA, que por acta No. 475 de la junta de socios del 25 de abril de 2011, inscrita el 13 de mayo de 2011 bajo el número 01478670 del libro IX la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada y a su vez cambió su nombre por el de **VERTICAL DE AVIACIÓN SAS** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de acuerdo al siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, a prestar los servicios de **"CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA"** con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente anexo, pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N°. 341-CENACAVIACION-2019 y la oferta que hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.837.896.278)** de acuerdo a los valores unitarios descritos a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (CUANDO APLIQUE)	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	SERVICIOS DE HORAS DE VUELO EN ALA ROTATORIA (de conformidad con las especificaciones técnicas)	1	HR	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Se dará aplicación a la exclusión del IVA , De conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003, **Artículo 1º.** Modifíquese el artículo 8º del Decreto 953 del 11 de abril de 2003, el cual quedará así: **"Artículo 8º. Servicio de transporte aéreo excluido del IVA**. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario, no causan el impuesto sobre las ventas los tiquetes de transporte aéreo nacional de personas con destino o procedencia de los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; Carurú, Mitú, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; Miraflores y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguizamo en el departamento de Putumayo.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará mientras no exista transporte terrestre organizado hacia estos territorios y sitios".

En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artículo 36 de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA este se acumulará y se utilizará en mayores cantidades de horas.

CONSIDERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

1. CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN CON EMPRESA NACIONAL EN PESOS COLOMBIANOS – COP. –Servicios prestados en el territorio nacional -

Adquisición de :	Contratación de horas de vuelo para el transporte integral de personal y carga de las Fuerzas Militares/Ejército Nacional en aeronaves de ala rotatoria
Empresa	Nacional
Moneda	Pesos colombianos –COP.
Termino de entrega	A todo costo
Lugar de ejecución	Los servicios deberán ser prestados en: **1. Territorio Nacional**

Impuesto IVA	19% IVA Los servicios prestados en el territorio nacional, ***causan impuesto al Valor Agregado "IVA*** *de conformidad con el Art. 420 Lit. C y Parágrafo 3. del Estatuto Tributario,* ***con excepción de los expresamente excluidos,*** *(enunciados a continuación)* Artículo 476 E. T.: Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas **Numeral 9**. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos. **Numeral 10**. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado (Determinados en el Decreto 3228 de 2003). Así mismo se debe dar aplicación a lo consagrado en la Resolución No 2787 de 2016, de la UAEAC, dentro de la cual se establece la excepción del pago de la tasa aeroportuaria a los miembros de las fuerzas militares y de la policía nacional colombiana en servicio activo que viajen en misión oficial
Condiciones adicionales	1. Las aeronaves que presten el servicio, deberán encontrarse Aduaneramente Legalizadas, esto es, importadas al territorio aduanero nacional con el cumplimiento pleno de requisitos, condición que se constatara mediante la declaración de importación: De conformidad al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, la cual señala: c) Modalidad de ingreso al país de las aeronaves: Debe preverse que las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo hayan ingresado y permanezcan en el país debidamente autorizadas bajo cualquiera de las modalidades previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal sea en forma definitiva o temporal a largo plazo.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará al Contratista el valor del contrato la Cuenta de Ahorros No. 009600254412 del BANCO DAVIVIENDA a nombre VERTICAL DE AVIACIÓN SAS con Nit. 860510672-8 de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales equivalente a la prestación de los servicios adquiridos y/o realizados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

7. Acta de recibo parcial o total satisfacción de los SERVICIOS facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EN EL MOMENTO DE PAGO SE REALIZARAN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICION TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al **CDP No. No. 50619 de fecha 2019-07-04**, , expedido por la Dirección financiera de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, Rubro presupuestal A-02-02-02-006, recurso 10 CSF SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTES, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

REC	C/S	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR ACTUAL
10	CSF	A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTES, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA	$26.837.896.278
TOTAL					$26.837.896.278

DESAGREGACION DEL RUBRO

POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP
A-02-02-02-006-004 A-02-02-02-006-005	10	CSF	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	26.837.896.278,00

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N°. 341-CENACAVIACION-2019, el presente anexo y la oferta del CONTRATISTA que hacen parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, libre de limitaciones. En caso que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva la facultad de rechazar los bienes y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE UN MES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PREVIA TERMINACIÓN DEL CONTRATO 344-CENACAVIACION-2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Lo anterior, de conformidad a la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017 la cual señala en el literal a) del numeral 3.1. Horas de vuelo:

a) Disponibilidad de aeronaves para ejecutar las horas de vuelo: Debe establecerse un término prudencial entre la adjudicación y el inicio del plazo de ejecución del contrato para tener disponibles las aeronaves con los correspondientes permisos y autorizaciones, v.g. un mes a partir de la adjudicación para que se dé inicio al plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los términos fijados por la aeronáutica Civil Colombiana para este tipo de trámite.

Nota 1: El contrato deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Para su perfeccionamiento que haya acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 2: En caso de que el contratista no requiera del término previsto entre la adjudicación y el plazo previsto para el inicio al plazo de ejecución lo expresará de forma escrita al supervisor del contrato, renunciando a dicho término.

LUGAR DE EJECUCIÓN
Será en todo el territorio nacional, según la necesidad.
CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA:
El contratista se obliga a prestar garantía técnica que debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare la calidad del servicio
Que ampare las características técnicas exigidas. Que sea por el plazo de ejecución del contrato.
Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad
Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la Entidad a través del supervisor del contrato.

PARAGRAFO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:
De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro del plazo establecido en la plataforma:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantia será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y su vigencia será a partir del acta de recibo a satisfacción y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual: su cuantía será de 5%, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de **las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas**. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y a la vigencia del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y amparos a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que **se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

CLÁUSULA DECIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la NUEVA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL HANGAR 19 AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO TELÉFONO: 5462414 EXT 101FAX: 5474499 CORREO: acastroaverticaldeaviacion.com las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía Catam, Hangar 19, Nueva zona de Aviación, E-mail: infoaviacion@cenac.mil.co **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a deducir la suma

resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y

siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 **previo a la actuación por vía judicial,** las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-personae el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL

CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN), podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como de los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del contrato será el Señor Supervisor: **MY HEBERT GILDARDO OSPINA REYES – OFICIAL DE OPERACIONES AÉREAS DAVAA,** debidamente nombrado mediante por resolución 494 del 27 de junio de 2019, o quien haga sus veces en el cargo. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente

o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **8.)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la entidad, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar a la entidad, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la entidad y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Cumplir con las especificaciones de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento.
- Cumplir con las normatividad establecida por el Ministerio de Transporte y la emitida por la Aeronáutica Civil Colombiana.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente anexo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La recepción de los servicios objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N°. 341-CENACAVIACION-2019

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión

surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integral del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos y pliego de condiciones definitivo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL N°. 341-CENACAVIACION-2019 c) El certificado de disponibilidad presupuestal c) La oferta y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes descritos.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA – BONOS DE CARBONO para efectos de la causación o no causación del impuesto al carbono El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo contenido al respecto en la ley 1819 de 2016 y al procedimiento estipulado en el decreto 926 del 1 de Junio de 2017.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - COMPROMISOS ADICIONALES como consecuencia de la ponderación obtenida por el contratista en la etapa de evaluación se obliga a: dar un término de respuesta menor al mínimo exigido, sin costo adicional a la administración, como se indica a continuación:

TIEMPO
MAYOR QUE 0 HORAS Y MENOR QUE 4 HORAS

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista contar con la cantidad de aeronaves necesaria para cumplir con especificaciones de aeronaves, definiendo el tipo de aeronave, capacidad de pasajeros (PAX), capacidad de carga (si aplica), así:

AERONAVE	CAPACIDAD DE PAX	CAPACIDAD DE CARGA	TECHO LIMITE	TIPO DE AERNAVE
ALA ROTATORIA	MÍNIMO 1 A 24	3000 KG	4500 m s. n. m.	MI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

DESCRIPCIÓN
A. AERONAVE
Servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones militares que garanticen los siguientes requerimientos: **Aeronaves de ala rotatoria de mínimo 1-24 PAX O mínimo 3000 KG, y un techo de operatividad de 4500 m s. n. m.** ➢ Transporte de pasajeros militares con o sin armamento. ➢ Transporte de pasajeros con o sin carga. ➢ Transporte de heridos. ➢ Transporte de muertos (bolsa cadáveres o ataúd) ➢ Transporte de carga que se requiera. ➢ Transporte de mercancías peligrosas en aeronaves. ➢ Transporte de carga especial (componentes aeronáuticos, carga dimensionada, de acuerdo a la capacidad de la aeronave). ➢ Transporte de otros pasajeros o carga que requiera la fuerza (conscriptos) ➢ El tipo de aeronave será solicitada por la División de Aviación Asalto Aéreo, a través de supervisor del contrato ➢ El contratista se compromete a prestar el servicio de horas de vuelo en Helicópteros, de mínimo veinticuatro (24) Pax, o de mínimo 3000 Kilos, con el fin de transportar personal militar con o sin armamento y con o sin equipo, personal civil vinculado con la Fuerza y cargas militares que determine el Ejército Nacional, heridos, muertos, y otros tipos de pasajeros o carga que se requieran, tanto en el interior de la aeronave como en carga externa, a las Divisiones, Fuerzas de Tarea del Ejército o donde la DAVAA lo designe, por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado. ➢ El contratista debe mantener vigente documentalmente que los equipos ofertados cumplen mínimo con las siguientes características técnicas: Tripulación: La tripulación mínima requerida será la ordenada por el Manual de vuelo emitido por el Fabricante de la aeronave y la Reglamentación vigente de la UAEAC. Capacidad: mínimo 24 pasajeros o de mínimo 3000 Kg de carga interna o externa como sea requerido, y con un techo de servicio: 4500 m sobre el nivel del mar.

B. FLEXIBILIDAD, OPORTUNIDAD Y ECONOMÍA

El contratista dispondrá de aeronaves como lo indicó en su oferta con el fin, que la administración establezca de acuerdo al requerimiento optimizar de la mejor manera los recursos disponibles

C. DISPONIBILIDAD

- La cantidad de aeronaves disponibles (06 aeronaves) requeridas será factor excluyente en el presente proceso, así:

UNIDAD
05 Helicópteros Donde la División de Aviación los requiera.
01 Helicópteros Back-Up o de reserva.

*Es de aclarar que la DAVAA será la encargada de determinar la cantidad de aeronaves a asignar en cada una de las unidades.

- Teniendo en cuenta la distribución de los Helicópteros, deben cumplir una disponibilidad preferencial para las unidades del Ejército Nacional.
- El contratista debe mantener disponibles las aeronaves en los lugares donde la División de Aviación Asalto Aéreo estime conveniente, esto quiere decir que las aeronaves estarán disponibles en todo el territorio Nacional con el fin de cumplir satisfactoriamente los requerimientos ordenados por el Batallón de Movilidad y maniobra de aviación,
- La disponibilidad de horas de vuelo contratadas estarán bajo el control del Comando de la División de Aviación Asalto por intermedio del Supervisor del contrato y/o el que sustente el cargo de Oficial de Operaciones Aéreas (DAVAA), quien establecerá mecanismos para ejercer el control.
- Las horas de vuelos proyectadas que no sean utilizadas dentro del mes acordado, serán usadas en los días siguientes, sin costo adicional para el Ejército Nacional.
- Se podrán realizar el traslado de horas de vuelo de una aeronave destacada que no las requiera, a otra que demande una mayor cantidad de horas de vuelo.
- Se requiere garantizar el número de aeronaves establecidas en la presente solicitud, la cual será objeto de modificación de acuerdo con las necesidades de la División de Aviación Asalto Aéreo.
- Las horas de vuelo mensuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades del comando de la Fuerza, por intermedio de la División de Aviación Asalto Aéreo.

D. MANTENIMIENTO

El contratista debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así:

- Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del contratista.
- Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana.
- El contratista debe garantizar un stock mínimo de repuestos requerido para el mantenimiento de sus aeronaves en cualquier condición de mantenimiento imprevisto, programado o cualquier otro factor externo que impida que las aeronaves que prestan el servicio no estén en línea de vuelo para cumplir con la disponibilidad estipulada.
- El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.
- El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo no mayor a 48 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.
- Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.

E. COMUNICACIONES

Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas:

- Dos (02) radios VHF como mínimo.
- Un (01) sistema transpondedor.
- Un (01) sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas aeronáuticas colombianas.

F. CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS.

Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos:

- Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante toda la duración del contrato y estar autorizado el Contratista la por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana.

- La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).

- Las tripulaciones deben estar calificadas, acreditar experiencia y certificadas para realizar vuelos, despegues y aterrizajes en cualquier zona no preparada, incluso en pináculos, áreas confinadas, polvorientas, selváticas, pantanosas, montaña, desierto y otras, y estar en capacidad de operar en alturas desde el nivel medio del mar (MSL) de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada aeronave, hasta el techo máximo de operación permitido por cada aeronave.

- Las tripulaciones y las aeronaves deben estar calificadas, acreditar experiencia y certificadas para realizar vuelos en cualquier altura, área y terreno, así mismo deben estar certificadas en Condiciones Meteorológicas Imprevistas e Inadvertidas en la operación con un mínimo de 5 repeticiones en la tarea de las cuales 1 en el último año.

- Todas las tripulaciones deberán ser relevadas máximo cada veinte (20) días calendario, una vez iniciada la comisión en el área, en la cual se encontraban ejecutando el servicio, de acuerdo al reglamento aeronáutico colombiano.
- El piloto al mando debe estar calificado en el equipo que vuela y tener como mínimo tres mil (3000) horas de vuelo totales y mil (1000) horas como piloto al mando del equipo que vuela, para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el Reglamento Aeronáutico Colombiano publicado y vigente.
- El segundo piloto (copiloto) debe estar calificado en el equipo que vuela y tener como mínimo mil (1000) horas de vuelo totales y quinientas (500) horas en el equipo.
- La tripulación deberá estar en capacidad de transportar pasajeros y carga desde el nivel medio del mar (MSL), hasta donde las condiciones técnicas de la aeronave en altura lo permitan, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada aeronave.
- El personal técnico de vuelo debe tener como mínimo cinco (05) años de experiencia en el equipo que vuela y tener todas las certificaciones y licencias que lo acreditan para operar en el equipo y realizar el correspondiente mantenimiento.
- Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista.
- Cualquier omisión en los requisitos anteriormente descritos será asumida por cuenta del Contratista y/o contratista.

El Contratista mantendrá vigentes las hojas de vida de cada tripulación con sus respectivos diplomas y certificados.

G. CÓMPUTO DE LA HORA DE VUELO Y TRASLADO DE AERONAVES

- El cómputo de las horas de vuelo se deben controlar por medio de un horómetro, el cual será activado por el sistema colectivo **desde el momento en que la aeronave despega, hasta que la aeronave aterriza**, desde la base de operaciones que le fue asignada por la División de Aviación del Ejército dentro del área de jurisdicción de las unidades beneficiadas, con el fin de optimizar los recursos disponibles y se cerrará hasta que aterriza la aeronave en el lugar o base de operaciones desde donde despegó y/o donde estime la División de Aviación de acuerdo a necesidad operacional, lo que debe quedar incluido en el registro de vuelo.
- El tiempo de vuelo que genere el remplazo de aeronaves por requerimientos técnicos fuera del sitio de asignación, será asumido por el contratista.
- El Contratista se comprometerá dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; Carurú, Mitú, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; Miraflores y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artículo 36 de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado, se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto en caso de no generarse el valor del IVA este se acumulará y se utilizará en mayores cantidades de horas.
- El Contratista dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera.

H. CERTIFICACIONES

Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente y dejar constancia en el acta de inicio del contrato:

COMO REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA: De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben

contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta.

- COPIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN TEMPORAL A LARGO PLAZO (DE ACUERDO A ESTATUTO ADUANERO) DE LAS AERONAVES QUE VAN A SER UTILIZADAS PARA LAS OPERACIONES: De conformidad al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, la cual señala:

 c) Modalidad de ingreso al país de las aeronaves: Debe preverse que las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo hayan ingresado y permanezcan en el país debidamente autorizadas bajo cualquiera de las modalidades previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal.

NOTA: Este documento podrá ser acreditado aportando el mismo y/o presentando documento en el que el Representante Legal manifieste bajo la gravedad del juramento que LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN TEMPORAL A LARGO PLAZO (DE ACUERDO A ESTATUTO ADUANERO) DE LAS AERONAVES QUE VAN A SER UTILIZADAS PARA LAS OPERACIONES fue aportado para la expedición del certificado de aeronavegabilidad, en donde las aeronaves ofrecidas para la prestación del servicio de horas de vuelo ingresaron y permanecen en el país debidamente autorizadas, señalándose la modalidad previstas por la autoridad aeronáutica nacional, v.g. Nacionalización o importación temporal, dándose por tanto cumplimiento al literal c) del numeral 3.1. Horas de Vuelo de la Directiva Ministerial No. 17 del 23 de Abril de 2017.

- Constancia de las aeronaves expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, donde conste que las aeronaves son operables y no están incursas en ningún ilícito.
- Contar con la solicitud de inspección y certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, la cual debe solicitarse cada año y renovarse de acuerdo a la norma.
- Documentación individual completa de cada aeronave, tales como libro de vuelo, libro de mantenimiento, estatus report de mantenimiento, copia del Log book de los últimos veinticuatro (24) meses. (El Contratista acepta que miembros designados de la Aviación del Ejército verifiquen la documentación).

- Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato. Donde estén cubiertos los amparos por casco de la aeronave, seguro de silla, carga, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA.

I. ASPECTOS DE SEGURIDAD

- En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente contrato, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material y equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista.
- Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva, desierto, etc.).
- Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo a la RAC4.
- Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor o por las Unidades operativas mayores que tengan el control operacional de las aeronaves.
- Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave.
- Las tripulaciones deben tener un descanso mínimo de ocho (8) horas y no podrán permanecer más de veinte (20) días calendario en la unidad donde se encuentre la aeronave, para efectos de seguridad aérea (evitar la fatiga, rutina, etc.).
- Las tripulaciones estarán obligadas a tener el equipo de vuelo ordenado por la Aeronáutica Civil Colombiana.
- Todas las tripulaciones comprometidas, deberán ceñirse a las exigencias de seguridad y respeto que se tengan en la Unidad militar en donde se encuentren.
- La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas, narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato.
- Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que se tengan en la Unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves.
- Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia.
- En la cabina de carga y/o pasajeros debe ir siempre un tripulante, quien es parte integral de la tripulación para todos los vuelos que se realicen, a fin de impartir cualquier información de emergencia a los pasajeros, o manejo de cargas.
- Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma Español.

J. COMBUSTIBLES

- El combustible utilizado por las aeronaves cuando se trate de traslados, reemplazos o movimientos no ordenados por el Ejército Nacional, División de Aviación Asalto Aéreo, será asumido por parte de la empresa contratista.
- El combustible y tiempo de la aeronave durante los traslados del helicóptero cuando esté cumpliendo misiones diferentes a las requeridas por el Ejército Nacional, División de Aviación, correrán por cuenta del contratista.
- Para todos los Helicópteros objeto del contrato, el Combustible será suministrado por el Ejército Nacional en los campos aéreos, unidades militares, helipuertos y aeropuertos, cuando esté en cumplimiento de operaciones militares bajo un requerimiento.
- El combustible será contabilizado de acuerdo al consumo de la aeronave descrito en el registro de vuelo, valor que no podrá ser superior a 211 galones por hora que son los consumos históricos aproximados.
- Los galones de combustible suministrados por parte del Ejército Nacional deberá constar en los registro de vuelo de cada aeronave.
- Mensualmente un delegado del Departamento de combustibles de Aviación, realizará los cruces de suministro de combustible en el mes referente lo que facilitará tener los saldos al día con cada empresa.

- El acta de recibo a satisfacción final del contrato, debe tener en cuenta el cruce de cuentas del suministro de combustible de aviación realizado por el DECOA, (Departamento de combustible de Aviación) esto con el fin de que la empresa se encuentra a paz y salvo.

K. OTROS ASPECTOS TECNICOS

- El Contratista se obliga a asumir de forma **total** los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato.
- El Contratista se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la Empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato.
- El supervisor del contrato mensualmente pasara revista del consumo de las horas de vuelo en cada guarnición donde se requirieron, por lo que la empresa asumirá el valor de los pasajes y demás gastos de los funcionarios.
- El Contratista debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la UAEAC en la modalidad que le permita el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato.
- Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión.
- La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la aeronáutica civil colombiana y especialmente las establecidas en esta ficha.
- El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos en la presente ficha técnica.
- El mantenimiento de la aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista.
- Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión.
- El Ejército Nacional- División de Aviación del Ejército Nacional, se reserva el derecho a verificar la documentación, alistamiento y/o mantenimiento de las aeronaves que presten el servicio o este de reserva, y a las instalaciones del contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad **sin generar costo adicional por tal motivo el servicio debe ser a todo costo.**

L. SEGUROS

El Contratista debe mantener vigente la certificación de la pólizas de los seguros de cada una de las aeronaves ofertadas y las cuales se utilizaran para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, donde estén cubiertos los amparos por casco de la aeronave, seguro de silla, carga, amparo a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana.

M. SERVICIOS.

- Se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas.
- El Contratista se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda cualquier servicio o consulta por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

N. OTROS REQUISITOS

El contratista en cumplimiento al desarrollo del presente contrato debe:

- Para efectos de control el futuro contratista debe enviar de manera diaria la relación de las horas voladas por unidad y la relación del consumo del combustible empleado.
- El contratista debe allegar el registro de vuelo de los vuelos realizados al finalizar cada mes.
- El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuara el respectivo briefing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo.
- Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por la administración deberán ser asumida por el contratista.

O. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que pueda incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101033901	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2019	13	09	2019	00:00	31	12	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
VERTICAL DE AVIACION S A S EN REORGANIZACION	NIT: 860.510.672-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL HANGAR 19 AEROPUERTO EL DORA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5462414

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACION	NIT: 830.039.207-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
HANGAR 19 [illegible] INTERNACIONAL EL DORADO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4135335

BENEFICIARIO: 830039207 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A RED16 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 286-CENACAVIACION-2019 REFERENTE A CONTRATACION DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTERNAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJERCITO NACIONAL EN [illegible]

NOTA BENEFICIARIO TERCERAS AFECTADAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/09/2019	31/12/2019	$1,341,894,813.90
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/09/2019	31/12/2019	$1,341,894,813.90
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/09/2019	31/12/2019	$1,341,894,813.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****1,683,066.00	$ ******20,000.00	$ *****323,582.00	$ *********2,026,649.00	$ ****1,341,894,813.90	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	% PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PAULA MARIA LOPEZ ESPI[illegible]	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101033901

FIRMA AUTORIZADA Manuel S[illegible] Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101033901	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2019	13	09	2019	00:00	31	12	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VERTICAL DE AVIACION S A S EN REORGANIZACION			NIT: 860.510.672-8
DIRECCIÓN: NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL HANGAR 19 AEROPUERTO EL DORA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5462414

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACION			NIT: 830.039.207-8
DIRECCIÓN: HANGAR 19 VIA CATAM AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4135335
BENEFICIARIO: 830039207 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/09/2019	31/12/2019	$1,341,894,813.90
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/09/2019	31/12/2019	$2,683,789,627.80
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	13/09/2019	31/12/2019	$1,341,894,813.90

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101033901

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Santamaría - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

CATALINA OVIEDO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit: 860.009.578-6

77099980211670018011137

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO Nº: 12000018011371

FECHA
13/09/2019

RECIBIMOS DE: VERTICAL DE AVIACION SAS — **NIT.** 860.510.672

LA SUMA DE: Cuarenta millones setecientos veintiocho mil setecientos veintidos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 12000018011371

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA - 44 - 10114298 - 0 - 0	$ 32.522.750,00		$ 6.179.323,00	$ 38.702.073,00
BOGOTA - 40 - 101033901 - 0 - 0	$ 1.703.066,00		$ 323.583,00	$ 2.026.649,00

FORMA DE PAGO

Proveedor de Servicios Electrónicos - Cuenta Nro. 008405445 $ 40.728.722,0

EFECTIVO:	$ 0,00
CHEQUE:	$ 0,00
TARJETA:	$ 0,00
BD:	$ 40.728.722,00
OTROS:	$ 0,00

TRANSACCIÓN: 1801137

TOTAL: $ 40.728.722,00

CAJERO: PAGUESTADO

2019/09/13 15:53

181.48.38.178

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101142984	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	09	2019	13	09	2019	00:00	31	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	VERTICAL DE AVIACION S A S EN REORGANIZACION	NIT: 860.510.672-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL HANGAR 19 AEROPUERTO EL DORA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5462414

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACION	NIT: 830.039.207-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
HANGAR 19 V... AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4135335

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUÉ EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 296-CENACAVIAC-2019 ANEXITO A CONTRATACION DE
HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE AEREO DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS
MILITARES/EJERCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA

NOTA SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUROS DEL ESTADO SA RENUNCIA EXPRESAMENTE BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/09/2019	02/07/2020	$10,735,156,511.20
CALIDAD DEL SERVICIO	13/09/2019	02/07/2020	$10,735,156,511.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/09/2019	31/12/2022	$1,341,894,813.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***32,497,751.00	$ *******25,000.00	$ ***6,179,322.00	$ ********38,702,073.00	$ ***22,812,211,836.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PAULA MARIA LOPEZ ESPINOSA	11496	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2160903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101142984

FIRMA AUTORIZADA ... Representante de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA ... DE ESTA WEB.COM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101142984, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

11-44-101142984

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit: 860.009.578-6

7709998021167001801137

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO Nº: 12000018011371

FECHA
13/09/2019

RECIBIMOS DE: VERTICAL DE AVIACION SAS — **NIT.** 860.510.672

LA SUMA DE: Cuarenta millones setecientos veintiocho mil setecientos veintidos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 12000018011371

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA - 44 - 101142984 - 0 - 0	$ 32.522.750,00		$ 6.179.323,00	$ 38.702.073,00
BOGOTA - 40 - 101033901 - 0 - 0	$ 1.703.066,00		$ 323.583,00	$ 2.026.649,00

FORMA DE PAGO

Proveedor de Servicios Electrónicos - Cuenta Nro. 008465445 $ 40.728.722,0

EFECTIVO:	$ 0,00
CHEQUE:	$ 0,00
TARJETA:	$ 0,00
BD:	$ 40.728.722,00
OTROS:	$ 0,00
TOTAL:	$ 40.728.722,00

TRANSACCION: 1801137

CAJERO: PAGUESTADO

2019/09/13 15:53

181.48.38.178

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcquinter	Carlos Antonio Quintero Galindo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-09-12-2:58 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 50619 de fecha 2019-07-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	60819	Fecha Registro:	2019-09-12	Unidad Ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	26.837.896.278,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	26.837.896.278,00	Saldo x Obligar:	26.837.896.278,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860510672	Razon Social:	VERTICAL DE AVIACION S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	009800254412	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13885944	Nombre:	OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	286-CENACAVIACION-2019	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2019-09-12

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-02-008 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y	Nación	10	CSF		26.837.896.278,00			
					Total:	26.837.896.278,00		26.837.896.278,00	26.837.896.278,00

Objeto:	CONTRATACION DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES /EJERCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2 –	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-09-12	26.837.896.278,00	26.837.896.278,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Libardo Cerquera Pastrana
C.M. 7 727 50
Oficial del Ejercito

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

I contestar, cite este número
Radicado No. **20191804706793**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-17.2

Bogotá, D.C., Cundinamarca, 12 de septiembre de 2019

Señor Mayor
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Oficial Presupuesto CENAC DE AVIACIÒN
Bogotá D.C.

Asunto: Expedición Certificado Registro Presupuestal

Con toda atención se ordena a esa dirección, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, respaldando el contrato como en cada caso se indica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 286-CENACAVIACION-2019 SUSCRITO EL DIA 12-09-2019 CUYO OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA

PROVEEDOR: VERTICAL DE AVIACIÓN SAS		NIT / CC. No. 860510672-8	VALOR
CDP No. 50619	RUBRO: A-64- A 02 02 02 006-10 CSF	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$26.837.896.278
BANCO: DAVIVIENDA	CUENTA: 009600254412	AHORROS	

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales equivalente a la prestación de los servicios adquiridos y/o realizados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los requisitos.

Atentamente,

Coronel OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboró: AS. RUBY LOPEZ
Asesora CENAC AVIACIÓN

Revisó: MY. JULIAN MUÑOZ
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

Vo.Bo: TC. ROOSEVELT RGUDELO
Oficial Contractual CENAC AVIACIÓN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Acta No. 228532

Registrada al folio No._____

Lugar y fecha 16 septiembre de 2019, Bogotá D.C.

Intervienen **MY. HEBER GILDARDO OSPINA REYES**
Supervisor Contrato No. 286-CENACAVIACION-2019
ALBERTO LOPEZ MARTINEZ
Representante Legal de VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S.

Asunto: TRATA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 286-CENACAVICION-2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S. PARA LA CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA.

ACTA DE INICIO	
CONTRATO No.	286-CENACAVICION-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14– SEPTIEMBRE - 2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA.
VALOR DEL CONTRATO	$26.837.896.278
CONTRATISTA	**ALBERTO LOPEZ MARTINEZ** Representante Legal de VERTICAL DE AVIACIÓN. Nueva Zona General de Aviación Hangar 19 Aeropuerto Internacional el Dorado. teléfono 5462414 ext 101, fax 5474499
	MY. HEBER GILDARDO OSPINA REYES

ACTA DE INICIO	
SUPERVISOR	Supervisor Contrato No. 286-CENACAVICION-2019.
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato a la Cuenta de Ahorros No. 009600254412 del Banco DAVIVIENDA a nombre de VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S. con NIT. 860510672-8 de la siguiente forma: Se realizaran pagos parciales equivalentes a la prestación de los servicios adquiridos y/o realizados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada Aviación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios de ley. • Cumplimiento de los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato. • Suscripción acta de inicio. • Acta de recibo parcial o total satisfacción de los SERVICIOS facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista. • Informe de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se postergará el pago del mismo, por cuanto es contra recibo a satisfacción
PLAZO DE ENTREGA	Mediante oficio sin número del 16 de septiembre del 2019 la empresa VERTICAL DE AVIACION S.A.S., por intermedio de su representante legal el señor ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ, renuncian

ACTA DE INICIO	
	voluntariamente a la cláusula Sexta del contrato que señala "El plazo de ejecución será a partir de un mes después de la adjudicación del proceso de selección y hasta el 31 de diciembre de 2019". Así mismo se deja constancia en el mismo oficio, que a partir del 17 de septiembre del 2019, se podrá dar inicio a la ejecución de los servicios. El plazo de ejecución será hasta el 31de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

El día 16 de septiembre del 2019 en Bogotá D.C se reunieron: el señor **MY. HEBER GILDARDO OSPINA REYES** quien actuara como Supervisor del contrato No. 286-CENACAVICION-2019. En su condición de contratista el Señor **ALBERTO LOPEZ MARTINEZ** Representante Legal de VERTICAL DEL AVIACIÓN S.A.S., con el fin de dejar constancia de la iniciación del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Nota: se establece que el contratista no requiere del término previsto entre la adjudicación y el plazo señalado para el inicio del plazo de ejecución, renunciando a dicho término y dejando constancia en la presente acta de inicio.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

ALBERTO LOPEZ MARTINEZ Representante Legal de VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S.	**MY. HEBER GILDARDO OSPINA REYES** Supervisor Contrato No. 286-CENACAVIACION-2019

VERTICAL

N.I.T. 860.510.672-8
FACTURA VTA
VTA 305

Contribuyente : REGIMEN COMUN
Dirección : NV ZN DE AVIACION GENERAL HANGAR 19
BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA
PBX : 5462414
@MAIL : facturacionelectronica@verticaldeaviacion.com

VERTICAL DE AVIACION SAS EN REORGANIZACION

CLIENTE :

SEÑOR(ES) : EJERCITO NACIONAL - CENACAVI
NIT : 830039207-8
DIRECCION : NV ZN AVIACION GR - CENAC AVIACION-BOGOTA
TELEFONO : 4137299
CIUDAD : / DEPARTAMENTO :
CORREO : heber.ospina@buzonejercito.mil.co

FECHA DE EMISION	
30 / SEPTIEMBRE / 2019	
CONDICIONES DE PAGO	VENCIMIENTO
SEGUN CONTRATO	30/09/2019

REFERENCIA :

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
VALOR SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA EN LOS HELICOPTEROS MI-171 HK-4899 - HK-4900 Y MI-8MTV-1 HK-3908 Y HK-3911 , OPERANDO EN LAS BASES DE CUCUTA - APIAY - FLORENCIA CAUCASIA Y TUMACO , DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 , SEGUN ACTAS FIRMADAS..		
HORAS VOLADAS : 122.1 A RAZON DE $ 23.920.000 C/U. INCLUIDO EL IVA Y LIQUIDADAS ASI:		
1-) HORAS GRAVADAS POR TRANSPORTE DE PASAJEROS.		
HRS 61.5 X $ 20.100.840.34 C/U. =	1.236.201.681,00	1.236.201.681,00
2-) HORAS EXCLUIDAS POR TRANSPORTE DE CARGA Y TRANSPORTE TERRESTRE NO ORGANIZADO.		
HRS 60.6 X $ 20.100.840.34 C/U. =	1.218.110.925,00	1.218.110.925,00

Son: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS

SUB-TOTAL	2.454.312.606,00
EXCLUIDO	1.218.110.925,00
BASE GRAVABLE	1.236.201.681,00
+ IVA 19,00 %	234.878.319,00
- RETEIVA	
- RETEICA	0,00
- RETEFUENTE	0,00
TOTAL $	2.689.190.925,00

OBSERVACIONES :

CONTRATO No. 286-CENACAVIACION-2019.

Timbre Electronico DIAN

IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE ICA
ACT. ECONOMICA No. 5111, 5112, 5121 Y 5122 TARIFA 4.14 x 1000

AUTORETENEDORES SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO SEGUN D.R. 399/87

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y TIENE LOS EFECTOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY 1231 DE 2008 Y AL CODIGO DE COMERCIO.

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 del 2015, acredita que la entrega de mercancia(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad. y el decreto 1349 del 2016, convierte esta factura de venta en titulo valor.

Resolución 18762015622186 de fecha 10/07/2019 hasta 10/01/2020 FOLIOS DESDE VTA 268 AL 1000

CUFE : 3535ac3d928272c5fc663d62aee5254584b62954

Verifique documento : http://www.dian.gov.co/

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Visual DTE Facil

HORAS VOLADAS DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

REGISTRO DE VUELO	FECHA	T/VLO	T/VLO MINUTOS	HK	VR/HRA	VR/IVA	VR TOTAL	FACT VTA 305	FECHA	CONCEPTO
					BMMA2					
55249	24-sep-19	3,1	186	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	74.152.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55249	24-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55250	24-sep-19	2,4	144	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	57.408.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55250	24-sep-19	0,8	48	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	16.080.672,27	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55351	25-sep-19	3,0	180	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	71.760.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55351	25-sep-19	0,7	42	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55352	25-sep-19	0,9	54	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55353	25-sep-19	1,6	96	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	38.272.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55353	25-sep-19	1,1	66	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55354	25-sep-19	1,5	90	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55354	25-sep-19	0,1	6	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	2.010.084,03	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55356	27-sep-19	2,8	168	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	66.976.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55356	27-sep-19	0,3	18	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	6.030.252,10	VTA 305	30-sep-19	CARGA
					BMMA3					
55493	18-sep-19	0,5	30	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	11.960.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55493	18-sep-19	1,8	108	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55494	18-sep-19	0,4	24	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	9.568.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55497	19-sep-19	1,1	66	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	26.312.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55497	19-sep-19	2,3	138	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	46.231.932,78	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55498	19-sep-19	1,0	60	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55498	19-sep-19	0,6	36	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55501	21-sep-19	1,5	90	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55501	21-sep-19	0,5	30	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	10.050.420,17	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55503	22-sep-19	1,8	108	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	43.056.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55504	23-sep-19	2,9	174	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	69.368.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55504	23-sep-19	0,7	42	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55522	30-sep-19	0,2	12	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	4.784.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55522	30-sep-19	2,0	120	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55523	30-sep-19	0,3	18	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	7.176.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55523	30-sep-19	0,3	18	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	6.030.252,10	VTA 305	30-sep-19	CARGA
					BMMA4					
55440	17-sep-19	2,2	132	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	52.624.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55440	17-sep-19	1,1	66	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55441	18-sep-19	1,5	90	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55441	18-sep-19	1,1	66	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55443	18-sep-19	1,8	108	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55557	26-sep-19	5,4	324	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	129.168.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55557	26-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55558	27-sep-19	2,5	150	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	59.800.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55558	27-sep-19	0,6	36	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55359	29-sep-19	0,3	18	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	7.176.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55359	29-sep-19	2,0	120	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
55361	30-sep-19	4,2	252	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	100.464.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55361	30-sep-19	2,2	132	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	44.221.848,75	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
					BMMA6					
55445	19-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55447	19-sep-19	3,4	204	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	68.342.857,16	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55448	20-sep-19	1,5	90	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	30.151.260,51	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55449	21-sep-19	4,3	258	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	86.433.613,46	VTA 305	30-sep-19	CARGA

55450	21-sep-19	1,8	108	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55553	23-sep-19	2,0	120	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55559	27-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55560	28-sep-19	1,0	60	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55560	28-sep-19	2,6	156	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	52.262.184,88	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55561	28-sep-19	1,6	96	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	38.272.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55561	28-sep-19	1,9	114	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	38.191.596,65	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55358	28-sep-19	1,9	114	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	45.448.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55360	29-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	28.704.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55562	29-sep-19	4,5	270	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	107.640.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55562	29-sep-19	1,0	60	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	20.100.840,34	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55563	29-sep-19	0,2	12	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	4.784.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55564	30-sep-19	0,6	36	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.352.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55564	30-sep-19	1,3	78	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	26.131.092,44	VTA 305	30-sep-19	CARGA
					BMMA7					
55339	19-sep-19	0,9	54	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55339	19-sep-19	0,7	42	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55342	20-sep-19	1,0	60	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55342	20-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55344	21-sep-19	1,8	108	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	43.056.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55344	21-sep-19	1,6	96	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	32.161.344,54	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55345	21-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	28.704.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55345	21-sep-19	0,2	12	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	4.020.168,07	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55348	22-sep-19	1,7	102	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	40.664.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55348	22-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55349	22-sep-19	0,8	48	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	19.136.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55349	22-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55601	22-sep-19	- 1,3	78	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	26.131.092,44	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55603	24-sep-19	- 0,5	30	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	11.960.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55603	24-sep-19	- 3,5	210	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	70.352.941,19	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55605	25-sep-19	0,9	54	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55605	25-sep-19	1,2	72	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55619	29-sep-19	0,8	48	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	16.080.672,27	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55621	30-sep-19	0,6	36	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	14.352.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55621	30-sep-19	4,8	288	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	96.484.033,63	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55622	30-sep-19	0,4	24	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	8.040.336,14	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
55622	30-sep-19	1,2	72	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
TOTALES		122,10	7.326				2.689.190.924,89			

NOTA:	AJUSTE DECIMALES	0,11
	TOTAL A FACTURAR	2.689.190.925,00

Atentamente,

Leonel González Rueda
Dpto. de Tesorería

911 360 0.14
10244 69226 21/09/1

RECIBO DE HORAS DE VUELO
DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CORRESPONDIENTE AL BAMMA2
CONTRATO No. 286 - CENACAVIACION - 2019

CUCUTA

REGISTRO DE VUELO	HK-	FECHA	T/VLO	TRANSPORTE TERRETRE NO ORGANIZADO	PASAJEROS	CARGA
55249	4899	24-sep-19	3,1		3,1	
55249	4899	24-sep-19	0,6			0,6
55250	4899	24-sep-19	2,4		2,4	
55250	4899	24-sep-19	0,8			0,8
55351	4899	25-sep-19	3,0		3,0	
55351	4899	25-sep-19	0,7			0,7
55352	4899	25-sep-19	0,9		0,9	
55353	4899	26-sep-19	1,6		1,6	
55353	4899	26-sep-19	1,1			1,1
55354	4899	26-sep-19	1,5		1,5	
55354	4899	26-sep-19	0,1			0,1
55356	4899	27-sep-19	2,8		2,8	
55356	4899	27-sep-19	0,3			0,3
		TOTALES	18,9	0,0	15,3	3,6

Atentamente,

Leonel González Rueda
Dpto. de Tesorería

3168336876

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M1 171 Matrícula No. HK 4899 Fecha 24 Septiembre - 2019 Base Cucuta

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES Fuel.
1	Bat Cucuta - Tibu	7:18	7:48	00	30	20	ø	Combustibles de Colombia Tibu
2	Tibu - Banderas	7:54	08:12	00	18	ø	2000	
3	Banderas - Tibu	8:18	08:30	00	12	2	ø	
4	Tibu - Banderas	08:36	08:54	00	18	6	700	
5	Banderas - Tibu	09:00	09:12	00	12	2	ø	Fact# 31029 - 516.1 gls
6	Tibu - Gabarra	09:42	10:00	00	18	24	ø	
7	Gabarra - Tibu	10:00	10:18	00	18	5	ø	
8	Tibu - Indias	10:24	10:42	00	18	3	1000	
9	Indias - Tibu	10:48	11:06	00	18	2	ø	
10	Tibu - Gabarra	11:06	11:24	00	18	ø	3000	
11	Gabarra - Tibu	11:30	11:48	00	18	5	ø	
12	Tibu - Vda libre	12:00	12:12	00	12	2	2300	
13	Vda libre - Tibu	12:18	12:30	00	12	4	ø	Fact # 31030 - 328.4 gls
	TOTALES			03	42	75	9000	

Tesoreria

T. Vlo.

Piloto Daniel Colmenares (3.7)

Co-piloto Deny Sarmiento (3.7)

Ing. Vlo. Andres Valcarcel (3.7)

FIRMA

LICENCIA No. PCM-527

[X] 1 VFR [] 2 IFR [] 3 NOCT [] 4 ENTTO [] 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 1275.0

Llegada 1278.7

Tiempo Cliente: 3.7

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 3.7

Consecutivo 55249

Cliente: EJC 2 DIV

Nombre: My. Dussan Yamid

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI 171 Matrícula No. HK 4899 Fecha 24 Septiembre 2019 Base Cucuta

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES Fuel
14	TIBU - Caño Indio	13:06	13:24	00	18	8	2000	
15	Caño Indio - TIBU	13:30	13:42	00	12	2	ø	
16	TIBU - ORU	13:48	14:00	00	12	9	1300	
17	ORU - TIBU	14:00	14:12	00	12	4	ø	
18	TIBU - Estadoneo	14:36	14:48	00	12	3	1200	Fact# 31031 - 519.5 gls
19	Estadoneo - Cobre	14:48	15:00	00	12	0	700	
20	Cobre - TIBU	15:00	15:12	00	12	1	ø	
21	TIBU - Tarra	15:18	15:36	00	18	ø	3000	
22	Tarra - TIBU	15:36	15:54	00	18	20	ø	
23	TIBU - Tarra	16:00	16:18	00	18	ø	3000	
24	Tarra - TIBU	16:24	16:42	00	18	11	ø	
25	TIBU - Bot Cucuta	16:48	17:18	00	30	20	ø	
	TOTALES			03	12	78	11200	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Daniel Colmenares (3.2)

Co-piloto Jery Sarmiento (3.2)

Ing. Vlo. Andres Valcarcel (3.2)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-527

1 VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 1278.7

Llegada 1281.9

Tiempo Cliente: 3.2

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 3.2

Consecutivo 55250

Cliente: ESC 2 DIV

Nombre: M.Y. Dussan D.

Firma:

IQNet · ISO 9001 · ISO 1401 · HOSAS 18001

VERTICAL	REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES	OSOF-004	VERSIÓN No. 003
		FECHA: 2017-07-24	
		Página 1 de 1	

Tipo MI 171 Matrícula No. HK4899 Fecha 25- Septiembre - 2019 Base Cucuta

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES Fuel.
1	Bat Cucuta - TIBU	07:30	08:00	00	30	15	300	Combustibles de Colombia TIBU
2	TIBU - Tarra	08:18	08:36	00	18	ø	3400	Fact #31032 - 502.3 glj
3	Tarra - TIBU	08:48	09:06	00	18	20	ø	
4	TIBU - la ceiba	09:12	09:30	00	18	6	2350	
5	la Ceiba - el rodeo	09:36	09:42	00	06	2	1700	
6	el rodeo - Pradera	09:48	09:54	00	06	2	850	
7	Pradera - TIBU	10:00	10:12	00	12	5	ø	Fact #31033 - 65.3 glj
8	TIBU - Tarra	10:18	10:36	00	18	16	ø	
9	Tarra - miraflorez	10:42	11:00	00	18	2	1300	
10	miraflorez - llano alto	11:06	11:24	00	18	2	750	
11	llano Alto - Tarra	11:30	11:48	00	18	3	ø	
12	Tarra - TIBU	11:54	12:12	00	18	16	ø	
13	TIBU - Cabarra	14:30	14:54	00	24	ø	3000	Fact # 31036 - 440.3 glj
	TOTALES			03	42	89	13650	

T. Vlo.

Piloto Daniel Colmenares (3.7)

Co-piloto Deny Sarmiento (3.7)

Ing. Vlo Andres Valcarcel (3.7)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-527

HOROMETRO

Salida 1281.9

Llegada 1285.6

Tiempo Cliente: 3.7

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 3.7

Consecutivo 55351

Cliente: EJC 2 DIV

Nombre: MY. Ussan R

Firma:

VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

Tesorería

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI 171 Matrícula No. HK 4899 Fecha 25- Septiembre- 2019 Base Cucuta

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
14	Ocaña - Tibu	15:00	15:24	00	24	10	Ø	
15	Tibu - Bga - Cucuta	15:42	16:12	00	30	17	Ø	
	TOTALES			00	54	27	Ø	

Piloto Daniel Colmenares T. Vlo. (0.9)
Co-piloto Dany Sarmiento (0.9)
Ing. Vlo Andro Valcarcel (0.9)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-527

2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

HOROMETRO
Salida 1285.6
Llegada 1286.5

Tiempo Cliente: 0.9
Tiempo Empresa:
Tiempo Total: 0.9

Consecutivo 55352

Cliente: EJC 2 Div
Nombre: M/M Dussan L
Firma:

Tesorería

VERTICAL	REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES	OSOF-004	VERSIÓN No. 003
		FECHA: 2017-07-24	
		Página 1 de 1	

Tipo MI 171 Matrícula No. HK4899 Fecha 26 - Septiembre - 2019 Base Cucuta

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES Fuel
1	Bat Cucuta - Tibu	7:30	08:00	00	30	18	ø	combustible de Colombia Tibu
2	Tibu - Tarra	08:30	08:48	00	18	ø	ø	Fact #31037 - 539.1 gls
3	Tarra - Filo Caiman	08:54	09:06	00	12	3	1000.	
4	Filo Caiman - Tarra	09:12	09:24	00	12	2.	ø	
5	Tarra - Km 409	09:30	09:42	00	12	1.	1500.	
6	Km 409 - Tarra	09:48	10:00	00	12	1.	ø	
7	Tarra - Km 397	10:06	10:12	00	06	ø.	750.	
8	Km 397 - TIBU	10:18	10:30	00	12	ø	ø	
9	TIBU - Tarra	10:36	10:54	00	18	ø	ø	
10	Tarra - llanos	11:00	11:06	00	06	ø	500.	
11	llanos - Tarra	11:12	11:18	00	06	ø	ø.	
12	Tarra - Filo Gaimo	11:24	11:36	00	12	2	1700	
13	Filo Gaimo - Cristalina	11:42	11:48	00	06	1	500.	
	TOTALES			02	42	28	5950	

Piloto Daniel Colmenares T. Vlo. (2.7)
Co-piloto Deny Jaimento (2.7)
Ing. Vlo. Andres Valcarcel (2.7)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-527

HOROMETRO
Salida 1286.5
Llegada 1289.2

Tiempo Cliente: 2.7
Tiempo Empresa:
Tiempo Total: 2.7

Consecutivo 55353

Cliente: EJC 2 DIV
Nombre: MY. Jossan Lizarazo
Firma:

~~VFR~~ 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

Tesoreria

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI 171 Matrícula No. HK4899 Fecha 26-Septiembre-2019 Base Cucuta

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES Fuel.
14	Cristalina-Tarra	11:48	12:00	00	12	1	ø	Combustible de Colombia
15	Tarra-Bejuco	12:12	12:24	00	12	4	2350	
16	Bejuco--Km 414	12:30	12:36	00	06	1	800	
17	Km 414-Tarra	12:42	12:54	00	12	3	ø	
18	Tarra-Tibu	12:54	13:12	00	18	11	ø	Fact #31038 - 283.5 gl
19	Tibu-Cucuta	14:00	14:30	00	30	10	ø	
20	Bat Cucuta-SKCC (Aeropuerto)	14:36	14:42	00	06	ø	ø	
	TOTALES			01	36	30	2850	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Daniel Colmenares (1.6)

Co-piloto Deny Sarmiento (1.6)

Ing. Vlo. Andres Valcarcel (1.6)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-527

HOROMETRO

Salida 1289.2

Llegada 1290.8

Tiempo Cliente: 1.6

Tiempo Empresa:

Tiempo Total: 1.6

Consecutivo 55354

Cliente: EJC 2 DIV

Nombre: M.I. Dussan L Yomal

Firma:

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HE-4899 Fecha SEPTIEMBRE 29/2019 Base CUCUTA

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs (Kls)	OBSERVACIONES
1	SKCC(CUCUTA) - GRUPO MAZA	08:48	08:54	00	06	—	—	* 175.9 GLS-H: 31597-COLOMBIA
2	GRUPO MAZA — BAT. TIBU.	09:12	09:42	00	30	7	—	* 106.8 GLS-H: 31045-COLOMBIA
3	BAT. TIBU — BAT. TARRA	09:48	10:06	00	18	1	—	TIBU
4	BAT. TARRA — FILO CAIMAN.	10:12	10:24	00	12	2	500	
5	FILO CAIMAN — BAT. TARRA	10:30	10:42	00	12	2	—	
6	BAT. TARRA — CONVENCION	10:48	11:00	00	12	—	—	
7	CONVENCION — BAT. OCAÑA	11:06	11:18	00	12	6	300	* 201.3 GLS H: 93320-EJERC.
8	BAT. OCAÑA — KP 453	11:24	11:48	00	24	15	300	
9	KP 453 — BASE MIL. CHAPINERO	11:54	12:06	00	12	14	—	
10	BASE MIL. CHAPINERO — CONVENCION	12:12	12:24	00	12	8	—	
11	CONVENCION - BASE MIL. CHAPINERO	12:30	12:48	00	18	5	1500	
12	BASE MIL. CHAPINERO — BAT. OCAÑA.	12:54	13:12	00	18	4	—	* 243.9 GLS H: 93321-EJERC.
								OCAÑA
	TOTALES			03	06	64	2600	

Piloto JOSE FDO. RAMIREZ (T. Vlo. 3.1) FIRMA

Co-piloto RAUL GOMEZ (3.1)

Ing. Vlo. JHON NAMEGAS (3.1) LICENCIA No. Perf 347

HOROMETRO
Salida 1290.8
Llegada 1293.9

Tiempo Cliente: 3.1
Tiempo Empresa: 0.0
Tiempo Total: 3.1

Consecutivo 55356

Cliente: Esc. 2do Div.
Nombre: Mg Dussan R
Firma:

VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

Tesorería

RECIBO DE HORAS DE VUELO
DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CORRESPONDIENTE AL BAMMA3
CONTRATO No. 286 - CENACAVIACION - 2019

TUMACO

REGISTRO DE VUELO	HK-	FECHA	T/VLO	TRANSPORTE TERRETRE NO ORGANIZADO	PASAJEROS	CARGA
55493	3911	18-sep-19	0,5		0,5	
55493	3911	18-sep-19	1,8			1,8
55494	3911	18-sep-19	0,4		0,4	
55497	3911	19-sep-19	1,1		1,1	
55497	3911	19-sep-19	2,3			2,3
55498	3911	19-sep-19	1,0		1,0	
55498	3911	19-sep-19	0,6			0,6
55501	3911	21-sep-19	1,5		1,5	
55501	3911	21-sep-19	0,5			0,5
55503	3911	22-sep-19	1,8		1,8	
55504	3911	23-sep-19	2,9		2,9	
55504	3911	23-sep-19	0,7			0,7
55522	3911	30-sep-19	0,2		0,2	
55522	3911	30-sep-19	2,0			2,0
55523	3911	30-sep-19	0,3		0,3	
55523	3911	30-sep-19	0,3			0,3
		TOTALES	17,9	0,0	9,7	8,2

Atentamente,

Leonel González Rueda
Dpto. de Tesorería

VERTICAL	REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES	OSOF-004	VERSIÓN No. 003
		FECHA: 2017-07-24	
		Página 1 de 1	

Tipo M18MTV-1 Matrícula No. HK3911 Fecha 18 septiembre 2019 Base Tumaco

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	SKCO(Tumaco) - Gualtal	8:30	8:48	0	18	—	—	
2	Gualtal - Peña Alegria	9:18	9:30	0	12	—	2800	307615 EJC N°63299
3	Peña Alegria - Peña Santos	9:30	9:42	0	12	—	1300	
4	Peña Santos - Gualtal	9:42	9:48	0	06	6	—	
5	Gualtal - Las Peñas	9:48	10:00	0	12	—	2740	
6	Las Peñas - Marranera	10:00	10:12	0	12	—	1225	
7	Marranera - Gualtal	10:12	10:24	0	12	10	—	
8	Gualtal - La Balsa	10:24	10:36	0	12	—	2000	
9	La Balsa - La Tranquera	10:36	10:42	0	06	—	1100	
10	La Tranquera - Gualtal	10:42	10:54	0	12	6	—	
11	Gualtal - Mogui	10:54	11:06	0	12	—	3000	
12	Mogui - Azucar Zambupi	11:06	11:12	0	06	—	2115	
13	Azucar Zambupi - La Maria	11:12	11:18	0	06	—	1080	
	TOTALES			2	18	22	17360	

T. Vlo.

Piloto Dayan Chacon (2.3)

Co-piloto Edward Rubio (2.3)

Ing. Vlo. Hector Rodriguez (2.3)

FIRMA

LICENCIA No. ACM 852

[1] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 3795.8

Llegada 3798.1

Tiempo Cliente: 2.3

Tiempo Empresa: -

Tiempo Total: 2.3

Consecutivo 55493

Cliente: EJC III DIV

Nombre: My. Ricardo Montes

Firma:

Tesorería

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M18Miv. 1 Matrícula No. HK3911 Fecha 18 Septiembre 2019 Base Tumaco

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
14	La Maria - Gualtal	11:18	11:24	0	06	5	-	
15	Gualtal - SKCO(Tumaco)	11:42	12:00	0	18	4	-	427 615 EJC N°63300
	TOTALES			0	24	9	-	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Dayan Chacon (0.4)

Co-piloto Edward Rubio (0.4)

Ing. Vlo. Hector Rodriguez (0.4)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 852

HOROMETRO

Salida 3798.1

Llegada 3798.5

Tiempo Cliente: 0.4

Tiempo Empresa: -

Tiempo Total: 0.4

Consecutivo 55494

Cliente: EJC III DIV

Nombre: My. Ricardo Montero

Firma:

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI 8MTV-1 Matrícula No. HK3911 Fecha 19 Septiembre 2019 Base Tumaco

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	SKCO (Tumaco) - Gomez Jurado	9:00	9:24	0	24	—	2900	1216ls EJC 63361
2	Gomez Jurado - San Jose Tapaje	9:24	9:42	0	18	—	2500	
3	San Jose Tapaje - Barbacoas	9:42	10:00	0	18	10	—	
4	Barbacoas - Magui	10:00	10:12	0	12	—	2500	
5	Magui - Barbacoas	10:12	10:18	0	06	2	—	
6	Barbacoas - Roberto	10:18	10:30	0	12	—	3000	
7	Roberto - Magui	10:30	10:42	0	12	—	2500	
8	Magui - Laguna Pici	10:42	10:54	0	12	—	1200	
9	Laguna Pici - SKCO (Tumaco)	10:54	11:12	0	18	9	—	
10	SKCO (Tumaco) - Magui	12:30	13:00	0	30	—	—	408 Gls EJC 63363
11	Magui - San Jose Tapaje	13:00	13:12	0	12	24	—	
12	San Jose Tapaje - Magui	13:12	13:30	0	18	—	—	
13	Magui - San Jose Tapaje	13:30	13:42	0	12	24	—	
	TOTALES			3	24	69	14600	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto John Santamaria (3.4)

Co-piloto Edward Rubio (3.4)

Ing. Vlo. Hector Rodriguez (3.4)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-507

HOROMETRO

Salida 3798.5

Llegada 3801.9

Tiempo Cliente: 3.4

Tiempo Empresa: -

Tiempo Total: 3.4

Consecutivo 55497

Cliente: EJC III DIV

Nombre: Mg - Ricardo Contreras

Firma:

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M18MTv-1 Matrícula No. HK3911 Fecha 19 Septiembre 2019 Base Tumaco

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
14	SanJoseTapaje - Maguí	13:42	14:00	0	18	—	—	
15	Maguí - SanJoseTapaje	14:00	14:12	0	12	24	—	
16	SanJoseTapaje - Maguí	14:12	14:30	0	18	—	—	
17	Maguí - Olaya Herrera	14:30	14:54	0	24	24	—	
18	Olaya Herrera - SKCO (Tumaco)	14:54	15:18	0	24	6	—	519 GIS EJC 63369
	TOTALES			1	36	54	—	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto John Santamaria (1.6)

Co-piloto Edward Rubio (1.6)

Ing. Vlo. Hector Rodriguez (1.6)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-507

HOROMETRO

Salida 3801.9

Llegada 3803.5

Tiempo Cliente: 1.6

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 1.6

Consecutivo 55498

Cliente: EJC III DIV

Nombre: Ny Ricardo Montero

Firma:

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M18MTV-1 Matrícula No. HKJ911 Fecha 21 Septiembre 2019 Base Tumaco

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	SKCO(Tumaco) - Magui3	13:36	14:00	0	24	24	—	
2	Magui3 - Magui	14:00	14:06	0	06	-	—	
3	Magui - Olaya Herrera	14:06	14:30	0	24	11	—	
4	Olaya Herrera - SKCO(Tumaco)	14:30	14:54	0	24	2	—	
5	SKCO(Tumaco) - Magui	16:24	16:48	0	24	-	—	289615 EJC N°63387
6	Magui - SKCO(Tumaco)	16:48	17:06	0	18	24	—	
	TOTALES			2	00	61	—	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto John Santamaria (2.0)

Co-piloto Edward Rubio (2.0)

Ing. Vlo. Hector Rodriguez (2.0)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-507

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 3803.5

Llegada 3805.5

Tiempo Cliente: 2.0

Tiempo Empresa: -

Tiempo Total: 2.0

Consecutivo 55501

Cliente: EJC III DIV

Nombre: My. Ricardo Montero

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M18MTv-1 Matrícula No. HK3911 Fecha 22 Septiembre 2019 Base Tumaco

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	SKCO(Tumaco) - Gualtal	10:12	10:30	0	18	14	—	170 GLS EJC 63391
2	Gualtal - Barbacoas	10:30	10:54	0	24	24	—	
3	Barbacoas - BAT Popayan	10:54	12:00	1	06	15	—	
4								
5								
	TOTALES			1	48	53	—	

T. Vlo.

Piloto John Santamaria (1.8)

Co-piloto Edward Rubio (1.8)

Ing. Vlo. Hector Rodriguez (1.8)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-5507

[1] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 3805.5

Llegada 3807.3

Tiempo Cliente: 1.8

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 1.8

Consecutivo 55503

Cliente: EJC III DIV

Nombre: CT Rodriguez

Firma:

Tesorería

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M18MTV-1 Matrícula No. HK3911 Fecha 23 Septiembre 2019 Base Popayan

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	BAT Popayan - Munchique	12:30	12:42	0	12	—	1430	
2	Munchique - BAT Popayan	12:42	12:54	0	12	5	—	
3	BAT Popayan - Lopez de Micay	13:24	14:00	0	36	18	—	334.9 GLS EJC 62434
4	Lopez de Micay - BAT Popayan	14:00	14:30	0	30	18	—	
5	BAT Popayan - Lopez de Micay	14:42	15:18	0	36	17	—	161.1 GLS EJC 62435
6	Lopez de Micay - BAT Popayan	15:18	15:48	0	30	17	—	
7	BAT Popayan - Lopez de Micay	16:00	16:30	0	30	—	2570	145.6 GLS EJC 62436
8	Lopez de Micay - BAT Popayan	16:30	17:00	0	30	1	—	264.6 GLS EJC 62437
	TOTALES			3	36	76	4.000	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto John Santamaria (3.6)

Co-piloto Edward Rubio (3.6)

Ing. Vlo. Hector Rodriguez (3.6)

FIRMA

LICENCIA No. PCH-J07

HOROMETRO

Salida 3807.3

Llegada 3810.9

Tiempo Cliente: 3.6

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 3.6

Consecutivo 55504

Cliente: EJC III DIV

Nombre: GT Rochalupe Hn.

Firma:

[/] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

CERTIFIED IQNet ENVIRONMENTAL SYSTEM

ISO 9001 icontec

ISO 1401 icontec

HOSAS 18001 icontec

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 MTV-1 Matrícula No. HK-3911 Fecha 30 - SEPTIEMBRE 2019 Base TUMACO

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/(Kls)	OBSERVACIONES
01	SKCO (TUMACO) - EL GUALTAL	09:18	09:36	00	18	0	1.124	#63407 por 335 gl.
02	EL GUALTAL - SAN AGUSTIN	10:06	10:18	00	12	0	1.817	
03	SAN AGUSTIN - EL GUALTAL	10:18	10:30	00	12	21	0	
04	EL GUALTAL - LA BRAVA	10:30	10:36	00	06	0	2.025	
05	LA BRAVA - LAS PEÑAS	10:36	10:42	00	06	0	1.316	
06	LAS PEÑAS - EL GUALTAL	10:42	10:48	00	06	0	359	
07	EL GUALTAL - LA PUNTA	10:48	11:00	00	12	0	1.482	
08	LA PUNTA - EL PIÑAL	11:00	11:06	00	06	0	1.091	
09	EL PIÑAL - EL GUALTAL	11:06	11:12	00	06	0	457	
10	EL GUALTAL - COROZALA	11:12	11:24	00	12	0	1.874	
11	COROZALA - ALTO PLAYON	11:24	11:36	00	12	0	1.098	
12	ALTO PLAYON - ADUANA BAJA	11:36	11:48	00	12	0	678	
13	ADUANA BAJA - EL GUALTAL	11:48	12:00	00	12	0	501	
	TOTALES			02	12	21	13.822	335 gl.

Tesorería

T. Vlo.

Piloto: ANDRES ROZO 2.2

Co-piloto: FRANCISCO MEDINA 2.2

Ing. Vlo.: ISMAEL NUÑEZ 2.2

FIRMA: AR.

LICENCIA No. PCH 896.

HOROMETRO

Salida: 3844,1

Llegada: 3846,3

Tiempo Cliente: 2.2

Tiempo Empresa: 0.0

Tiempo Total: 2.2

Consecutivo: 55522

Cliente: EJERCITO - III DIVISION

Nombre: M. Acosta

Firma:

[X] 1 VFR [] 2 IFR [] 3 NOCT [] 4 ENTTO [] 5 GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 MTV-1 Matrícula No HK-3911 Fecha 30- SEPTIEMBRE 2019 Base TUMACO

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs (Kls)	OBSERVACIONES
14	EL GUALTAL - VALLENATO	12:00	12:12	00	12	0	1.227	
15	VALLENATO - EL GUALTAL	12:12	12:18	00	06	0	700	
16	EL GUALTAL - SKCO (TUMACO)	12:18	12:36	00	18	18	0	
	TOTALES			00	36	18	1.927	-0- gl

Tesorería

Piloto ANDRES ROZO T. Vlo. 0,6)
Co-piloto FRANCISCO MEDINA 0,6)
Ing. Vlo. ISMAEL NUÑEZ 0,6)

FIRMA AP

LICENCIA No. PCH 896.

[X] 1 VFR [] 2 IFR [] 3 NOCT [] 4 ENTTO [] 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 3846,3
Llegada 3846,9

Tiempo Cliente: 0,6
Tiempo Empresa: 0,0
Tiempo Total: 0,6

Consecutivo 55523

Cliente: EJERCITO - III - DIVISION
Nombre: Ricardo Martinez
Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

RECIBO DE HORAS DE VUELO
DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CORRESPONDIENTE AL BAMMA4
CONTRATO No. 286 - CENACAVIACION - 2019

APIAY

REGISTRO DE VUELO	HK-	FECHA	T/VLO	TRANSPORTE TERRETRE NO ORGANIZADO	PASAJEROS	CARGA
55440	4900	17-sep-19	2,2		2,2	
55440	4900	17-sep-19	1,1			1,1
55441	4900	18-sep-19	1,5		1,5	
55441	4900	18-sep-19	1,1			1,1
55443	4900	18-sep-19	1,8			1,8
55557	4900	26-sep-19	5,4		5,4	
55557	4900	26-sep-19	0,7			0,7
55558	4900	27-sep-19	2,5		2,5	
55558	4900	27-sep-19	0,6			0,6
55359	4899	29-sep-19	0,3		0,3	
55359	4899	29-sep-19	2,0	2,0		
55361	4899	30-sep-19	2,2	2,2		
55361	4899	30-sep-19	4,2		4,2	
		TOTALES	25,6	4,2	16,1	5,3

Atentamente,

Leonel González Rueda
Dpto. de Tesorería

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK4900 Fecha 17-septiembre-2019 Base Apiay

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/(Kls)	OBSERVACIONES
1	SKIAP Apiay — Bat S. José	08:18	09:24	01	06	—	300	249,3 GLS #00654/Apiay/Icaro
2	Bat S. José — El Salado	10:18	11:24	01	06	17	—	300,7 GLS #12163/S. José/EJC
3	El Salado — Bat S. José	11:30	12:36	01	06	1	—	
	TOTALES			03	18	18	300	550 GLS

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Carlos Hernandez (3,3)

Co-piloto Julio Garrido (3,3)

Ing. Vlo. Antonio Flores (3,3)

FIRMA

LICENCIA No. RLA 326

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 4036,3

Llegada 4039,6

Tiempo Cliente: 3,3

Tiempo Empresa:

Tiempo Total: 3,3

Consecutivo 55440

Cliente: EJC IV DIV

Nombre: M. Mora Herner

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HR4900 Fecha 18-Septiembre-2019 Base San Jose

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat S.Jose - El Salado	09:36	10:42	01	06	—	2100	4415,8 GLS #172170/BS.Jose/EJC
2	El Salado - Mata Bambu	10:48	11:00	00	12	1	—	
3	Mata Bambu - El Salado	11:06	11:18	00	12	23	—	
4	El Salado - Mapiripan	11:24	12:06	00	42	1	—	173,8 GLS #172117/Mapiripan/EJC
5	Mapiripan - Bat S. Jose	12:30	12:54	00	24	1	—	
	TOTALES			02	36	26	2100	619,6 GLS

Tesoreria

T. Vlo.

Piloto Carlos Hernandez (2,6)

Co-piloto Julio Carrasco (2,6)

Ing. Vlo. Honorio Florez (2,6)

FIRMA

PCM 326

LICENCIA No.

[✓] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 4039,6

Llegada 4042,2

Tiempo Cliente: 2,6

Tiempo Empresa:

Tiempo Total: 2,6

Consecutivo 55441

Cliente: EJC IV Div

Nombre: My Moet Herner

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo 441171 Matrícula No. HK4900 Fecha 18-09-2019 Base San Jose

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
01	Bat San Jose - Guapiles	1418	1436	00	18	-	2100	291.8 665 F° 172176
02	Guapiles - Tortuguero	1448	1506	00	18	-	1100	
03	Tortuguero - Bat STE	1518	1536	00	18	-	- -	
04	Bat San Jose - Guapiles	1600	1618	00	18	-	1850	239.6 665 F° 172177
05	Guapiles - Puerto Cordoba	1624	1642	00	18	-	950	
06	Puerto Cordoba - Bat San Jose	1648	1706	00	18		-	
	TOTALES			01	48	-	6020	

T. Vlo.

Piloto Oscar H Flores (1.8)

Co-piloto Manuel Jacobs (1.8)

Ing. Vlo. Hernan Flores (1.8)

FIRMA

LICENCIA No. PCH504

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 40422

Llegada 40444

Tiempo Cliente: 1.8

Tiempo Empresa: 0.0

Tiempo Total: 1.8

Consecutivo 55443

Cliente: CI DIV

Nombre: MM MORA Heiner

Firma:

Tesorería

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL	REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES	OSOF-004	VERSIÓN No. 003
		FECHA: 2017-07-24	
		Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK4900 Fecha 26-Septiembre-2019 Base San José Guaviare

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Apiay - Mapiripan	7:48	9:00	01	12	6	—	277,4 gls #001660 - Icaro
2	Mapiripan - Salado Alto.	9:00	9:54	00	54	2	—	202,2 gls #172131 - EJC.
3	Salado Alto - Salado Bajo	9:54	10:18	00	24	11	—	
4	Salado Bajo - Bat SJ6	10:18	11:18	01	00	20	—	
5	Bat SJ6 - Tomachipan	12:30	13:12	00	42	—	1000	434,7 gls #172191 - EJC
6	Tomachipan - Cindosa.	13:12	13:36	00	24	15	—	
7	Cindosa - Bat SJ6	13:36	14:06	00	30	22	—	
8	Bat SJ6 - Cindosa.	14:06	14:36	00	30	13	—	166,7 gls #172193 - EJC
9	Cindosa - Bat SJ6	14:36	15:06	00	30	23	—	
	TOTALES			06	06	112	1000	

T. Vlo.

Piloto Carlos Perez (6.1)

Co-piloto Yhecin Saavedra (6.1)

Ing. Vlo. Alejandro Lara (6.1)

FIRMA

LICENCIA No. PCH381

HOROMETRO

Salida 4058.2

Llegada 4064.3

Tiempo Cliente: 6.1

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 6.1

Consecutivo 55557

Cliente: EJC 4-DIV

Nombre: MY. MOSA Heiner

Firma:

X VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

Tesorería

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK-4900 Fecha 27-Septiembre-2019 Base San Jose Guaviare

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat SJG - Salado	7:30	8:30	01	00	7	-	356,7 g/s # 172194 - EJC
2	Salado - Bun Ker	8:30	8:42	00	12	9	-	199,3 g/s # 172134 - EJC
3	Bun Ker - Mapiripana	8:42	9:00	00	18	-	300	
4	Mapiripana - Salado	9:00	9:18	00	18	-	300	
5	Salado - Mapiripan	9:18	10:12	00	54	23	-	
6	Mapiripan - Bat SJG	10:12	10:36	00	24	23	-	354 g/s # 172195 - EJC
	TOTALES			03	06	62	600	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Carlos Perez (3.1)

Co-piloto Kevin Saavedra (3.1)

Ing. Vlo. Alejandro Lora (3.1)

FIRMA

LICENCIA No. RCH381

HOROMETRO

Salida 40643

Llegada 4067.4

Tiempo Cliente: 3.1

Tiempo Empresa: -

Tiempo Total: 3.1

Consecutivo 55558

Cliente: EJC - 4 - DIV

Nombre: MAY. MORA Heiner

Firma:

[V] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HC 4899 Fecha SEPTIEMBRE 29/2019 Base SAN JOSE GUAVIARE

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	BAT. SN. JOSE GUAV. — MIRAFLORES	11:18	12:00	00	42	4	2040	* 246 GLS H° 171381
2	MIRAFLORES — PUEBLO NUEVO	12:30	12:48	00	18	2	700	EJC. MIRAFLORES
3	PUEBLO NUEVO — SALTO GLORIA	12:54	13:12	00	18	2	—	
4	SALTO GLORIA - MALTI RUTA MIRAFL. SN. JOSE	13:18	14:18	01	00	18	—	
	TOTALES			02	18	26	2740	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto JOSE FRANCISCO RAMIREZ (2.3)

Co-piloto RAUL GOMEZ (2.3)

Ing. Vlo. JHON VANEGAS (2.3)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 348

HOROMETRO

Salida 1300.2

Llegada 1302.5

Tiempo Cliente: 2.3

Tiempo Empresa: 0.0

Tiempo Total: 2.3

Consecutivo 55359

Cliente: E/C. 4TA DIV.

Nombre: MY. MORA Heiner

Firma:

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo 111-171 Matrícula No. HK 4899 Fecha SEPTIEMBRE 30/2019 Base SAN JOSE GUAVIARE

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	BAT. SAN JOSE GUAV. — VDA. EL MILLON	08:06	08:24	00	18	4	300	* 274.9 GLS H: 171552 EJC.
2	VDA. EL MILLON — VDA. GUACAMAYAS	08:30	08:48	00	18	3	150	SN-JOSE G.
3	VDA. GUACAMAYAS — BAT. SAN JOSE G.	09:54	09:12	00	18	2	—	* 248.9 GLS H: 171553 EJC.
4	BAT. SN-JOSE G. — BAS. MIL. PTO. ALVIRA	09:36	10:12	00	36	16	1000	SN-JOSE G.
5	BAS. MIL. PTO. ALVIRA — BAT. SN JOSE G.	10:18	10:54	00	36	18	—	* 196.9 GLS H: 171554 EJC.
6	BAT. SN JOSE G. — BAS. MIL. PTO. ALVIRA	11:00	11:36	00	36	20	—	SN-JOSE G.
7	BAS. MIL. PTO. ALVIRA — BAT. SN. JOSE G.	11:42	12:18	00	36	18	—	* 261.1 GLS H: 171555 EJC.
8	BAT. SN-JOSE G. — MIRAFLORES	13:18	14:12	00	54	22	—	* 187.0 GLS H: 171383 EJC.
9	MIRAFLORES — CN. TAGUNEMA	14:18	14:42	00	24	1	1800	MIRAFLORES
10	CN. TAGUNEMA — LAGOS DEL DORADO	14:48	15:06	00	18	6	1500	
11	LAGOS DEL DORADO — MIRAFLORES	15:18	16:36	00	18	6	—	* 216.0 GLS H: 171384
12	MIRAFLORES — B/QUILLITA.	15:42	16:18	00	36	6	700	MIRAFLORES.
13	B/QUILLITA — BAT. SN. JOSE G.	16:24	17:00	00	36	22	—	* 251.6 GLS H: 171556
	TOTALES			06	24	144	5450	SN. JOSE G.

Tesorería

Piloto JOSE FDO. RAMIREZ (T. Vlo. 6.4)
Co-piloto RAUL GOMEZ (6.4)
Ing. Vlo. JHON VANEGAS (6.4)

FIRMA

LICENCIA No. PAT 348

HOROMETRO
Salida 1303.7
Llegada 1310.1

Tiempo Cliente: 6.4
Tiempo Empresa: 0.0
Tiempo Total: 6.4

Consecutivo 55361

Cliente: E.J.C. 47A DIV.
Nombre: MY. MORA Heiner
Firma:

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

RECIBO DE HORAS DE VUELO
DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CORRESPONDIENTE AL BAMMA6
CONTRATO No. 286 - CENACAVIACION - 2019

OMEGA

REGISTRO DE VUELO	HK-	FECHA	T/VLO	TRANSPORTE TERRETRE NO ORGANIZADO	PASAJEROS	CARGA
55447	4900	19-sep-19	3,4			3,4
55445	4900	19-sep-19	0,7			0,7
55448	4900	20-sep-19	1,5			1,5
55449	4900	21-sep-19	4,3			4,3
55450	4900	21-sep-19	1,8			1,8
55553	4900	23-sep-19	2,0			2,0
55559	4900	27-sep-19	0,7			0,7
55560	4900	28-sep-19	1,0		1,0	
55560	4900	28-sep-19	2,6			2,6
55561	4900	28-sep-19	1,6		1,6	
55561	4900	28-sep-19	1,9			1,9
55358	4899	28-sep-19	1,9		1,9	
55360	4899	29-sep-19	1,2		1,2	
55562	4900	29-sep-19	4,5		4,5	
55562	4900	29-sep-19	1,0			1,0
55563	4900	29-sep-19	0,2		0,2	
55564	4900	30-sep-19	0,6		0,6	
55564	4900	30-sep-19	1,3			1,3
		TOTALES	32,2	0,0	11,0	21,2

Atentamente,

Leonel González Rueda
Dpto. de Tesorería

RECIBO DE HORAS DE VUELO
DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CORRESPONDIENTE AL BAMMAS
CONTRATO No. 285 - CERTACAVIACION - 2019

OMEGA

REGISTRO DE VUELO	MK-	FECHA	TMLO	TRANSPORTE TERRESTRE NO ORGANIZADO	PASAJEROS	CARGA
55447	4900	19-sep-19	3,4			3,4
55448	4500	19-sep-19	0,7			0,7
55449	4900	20-sep-19	1,5			1,5
55450	4900	21-sep-19	4,3			4,3
55451	4900	21-sep-19	1,8			1,8
55452	4900	23-sep-19	2,0			2,0
55453	4900	27-sep-19	0,7			0,7
55460	4900	28-sep-19	1,0		1,0	
55460	4900	28-sep-19	2,6			2,6
55461	4900	28-sep-19	1,8		1,8	
55451	4900	28-sep-19	1,9			1,9
55458	4899	28-sep-19	1,8		1,8	
55460	4899	29-sep-19	1,2		1,2	
55462	4900	29-sep-19	4,8		4,8	
55462	4900	29-sep-19	1,0			1,0
55463	4900	29-sep-19	0,2		0,2	
55464	4900	30-sep-19	0,8		0,8	
55464	4900	30-sep-19	1,3			1,3
		TOTALES	32,2	0,0	14,0	21,2

Atentamente

Leonel González Rueda
Dpto. de Tesorería

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M1171 Matrícula No. HK4900 Fecha 19-09-2019 Base Macarena

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
01	Bot Macarena - El palmeo	1730	1748	00	18	-	1500	
02	El palmeo - Bot Macarena	1748	1812	00	24	-	700	
	TOTALES			00	42	-	2200	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Oscar Fernando Rojas (0.7)

Co-piloto Manuel Jaime (0.7)

Ing. Vlo. Hernan Jaramillo (0.7)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 504

VFR (1) IFR (2) NOCT (3) ENTTO (4) GANCHO (5)

HOROMETRO

Salida 4047.4

Llegada 4048.1

Tiempo Cliente: 0.7

Tiempo Empresa: 0.0

Tiempo Total: 0.7

Consecutivo 55445

Cliente: Ejc Ominos

Nombre: Hug Bonilla

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo 44171 Matrícula No. HK 4900 Fecha 19-09-2019 Base Macarena

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
01	Bat San Jose - Bat Macarena	1230	1312	-	42	-	-	285.8 GUSF° 172181
02	Bat Macarena - Playa Rica	1400	1418	-	18	-	2500	
03	Playa Rica - La Urraca	1424	1442	-	18	-	800	
04	La Urraca - Bajos Lozada	1448	1500	-	12	-	750	
05	Bajos Lozada - Bat Macarena	1506	1518	-	12	-	1500	
06	Bat Macarena - La Cabrera	1530	1548	-	18	-	2000	438.7 GUSF° 2868
07	La Cabrera - La Esmeralda	1554	1606	-	12	-	780	
08	La Esmeralda - Bat Macarena	1606	1618	-	12	-	700	
09	Bat Macarena - Las Avinas	1618	1636	-	18	-	2000	
10	Las Avinas Bat Macarena	1648	1706	-	18	-	-	
11	Bat Macarena - el paraiso	1706	1718	-	12	-	1500	
12	el paraiso - Bat Macarena	1718	1730		12	-	-	
	TOTALES			03	24		12330	

T. Vlo.

Piloto Oscar Herrera (3.4)

Co-piloto Manuel Jaimes (3.4)

Ing. Vlo. Romero Flores (3.4)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 504

VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 4044

Llegada 4047.4

Tiempo Cliente: 3.4

Tiempo Empresa: 00

Tiempo Total: 3.4

Consecutivo 55447

Cliente: EJC OMEGA

Nombre: Hg Bayle S

Firma:

Tesorería

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001 icontec

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M1171 Matrícula No HK4900 Fecha 2009-2019 Base Bat San Vicente

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
01	Bat Macarena - el Porvenir	0800	0818	—	18	—	2500	
02	el porvenir - Bajo Izozaca	0824	0842	—	18	—	1000	
03	Bajo Izozaca - Bat Macarena	0848	0900	—	12	—	1800	
04	Bat Macarena - Bat San Vicente	0906	0948	—	42	—	—	476.365 F° 2869 Trasportes Hernandez Macarena
	TOTALES			01	30	—	5300	

Tesoreria

T. Vlo.

Piloto Gregorio Romero (1.5)

Co-piloto Manuel Landa (1.5)

Ing. Vlo. Hernando Flores (1.5)

FIRMA

LICENCIA No. PCH504

HOROMETRO

Salida 4048.1

Llegada 4049.6

Tiempo Cliente: 1.5

Tiempo Empresa: 0.0

Tiempo Total: 1.5

Consecutivo 55448

Cliente: GJC OMEGA

Nombre: Ivy Bonilla

Firma:

[X] 1 VFR [] 2 IFR [] 3 NOCT [] 4 ENTTO [] 5 GANCHO

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM ISO 9001 icontec ISO 1401 icontec HOSAS 18001 icontec

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M1171 Matrícula No. HK4900 Fecha 21-09-2019 Base Bat San Jose

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
01	Bat San Vicente - Puerto Rico	0800	0818	00	18	-	-	
02	Puerto Rico - la estrella	0824	0836	00	12	—	1000	
03	la estrella - Barandia	0842	0906	00	24	-	200	-182 GLS F° 188890
04	Barandia - cartagena del chaira	0918	0948	00	30	-	200	204.6 GLS F° 188891
05	Cartagena del chaira - candilejas	0954	1018	00	24	-	2350	Barandia EJC
06	Candilejas - Cartagena del chaira	1024	1048	00	24	-	2400	
07	Cartagena del chaira - Candilejas	1054	1118	00	24	-	2700	
08	Candilejas - Cartagena del chaira	1118	1148	00	30	-	2500	
09	Cartagena del chaira - Candilejas	1154	1206	00	12	—	2300	289.3 GLS F° 148687
10	Candilejas - Cartagena del chaira	1206	1224	00	18	-	2300	C. chaira EJC
11	Cartagena del chaira - trompo	1224	1248	00	24	-	2400	
12	trompo - cartagena del chaira	1248	1306	00	18	—	1700	231.7 GLS F° 148688
								C. chaira EJC
	TOTALES			04	18	-	20050	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Oscar H Ramos (4.3)

Co-piloto Manuel Sandoval (4.3)

Ing. Vlo. Hernando Lozano (4.3)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 504

6 VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 4049.6

Llegada 4053.9

Tiempo Cliente: 4.3

Tiempo Empresa: 00

Tiempo Total: 4.3

Consecutivo 55449

Cliente: EJC OMEGA

Nombre: Hug Bolaños

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M1171 Matrícula No. HK-4900 Fecha 21-09-2018 Base Bat San Jose

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
01	Cartagena del Chaira - Neiva	1312	1324	00	12	-	2500	
02	Neiva - Cartagena del Chaira	1330	1342	00	12	-	1500	
03	Cartagena del Chaira - Macarena	1354	1436	00	42	-	200	278.9 GCSF-148689
04	Macarena - Bat San Jose	1436	1518	00	42	-	100	Cartagena del Chaira
								263.9 GCSF-172182
								Bat SJE Ejercito
	TOTALES			01	48	-	4300	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Oscar Herrera (1.8)

Co-piloto Manuel Lamus (1.8)

Ing. Vlo. Herrera Flores (1.8)

FIRMA

LICENCIA No. PCH504

HOROMETRO

Salida 4053.9

Llegada 4055.7

Tiempo Cliente: 1.8

Tiempo Empresa: 0.0

Tiempo Total: 1.8

Consecutivo 55450

Cliente: EJC Ayudas

Nombre: My Barrillos

Firma:

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001 icontec

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo M117 Matrícula No. HK 4900 Fecha 23-09-2019 Base Apiay

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
01	Bat SJE - Vista Hermosa	0800	0842	00	42	—	—	
02	Vista Hermosa - Santo Domingo	0848	0900	00	12	-	1300	
03	Santo Domingo - Vista Hermosa	0906	0918	00	12	-	—	
04	Vista Hermosa - C. Platanero	0924	0936	00	12	-	1700	
05	C. Platanero - Vista Hermosa	0942	0954	00	12	-	-	
06	Vista Hermosa - Puerto Rico	1000	1030	00	30	-	-	
								378.3 GLSF "170953 Vista Hermosa EJC
	TOTALES			02	00		3000	

Tesoreria

T. Vlo.

Piloto Oscar H Ramos (2.0)

Co-piloto Manuel Sanchez (2.0)

Ing. Vlo. Hernan Ibarra (2.0)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 504

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 4055.7

Llegada 4057.7

Tiempo Cliente: 2.0

Tiempo Empresa: 0.0

Tiempo Total: 2.0

Consecutivo 55553

Cliente: EJC Omega

Nombre: MY Basilio J

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL	REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES	OSOF-004	VERSIÓN No. 003
		FECHA: 2017-07-24	
		Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK 4900 Fecha 27 Septiembre- 2019 Base Macarena.

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat SJG- Bat Macarena.	11:30	12:12	00	42	—	1.000	
	TOTALES			00	42	—	1.000	

T. Vlo.

Piloto Carlos Perez (0.7)

Co-piloto Kevin Saavedra (0.7)

Ing. Vlo. Alejandro Lara (0.7)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 381

HOROMETRO

Salida 4067.4

Llegada 4068.1

Tiempo Cliente: 0.7

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 0.7

Consecutivo 55559

Cliente: EJC- OMEGA

Nombre: Hugo Stevan

Firma:

[4] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

Tesorería

VERTICAL	REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES	OSOF-004	VERSIÓN No. 003
		FECHA: 2017-07-24	
		Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK-4900 Fecha 28-Septiembre-2019 Base San Vicente

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat Nacarena - Uribe	9:12	9:54	00	42	—	300	
2	Uribe - Salitre	9:54	10:06	00	12	—	1600	12 q/s #101241-EJC
3	Salitre - Explonerección	10:06	10:18	00	12	—	800	
4	Explonerección - Uribe	10:18	10:30	00	12	4	—	
5	Uribe - Diviso	10:30	10:48	00	18	—	1800	
6	Diviso - Brisas	10:48	11:00	00	12	—	900	
7	Brisas - Uribe	11:00	11:12	00	12	2	—	
8	Uribe - Estrella	11:12	11:30	00	18	—	2000	320 q/s #101242-EJC
9	Estrella - Tierra A	11:30	11:42	00	12	—	1600	
10	Tierra A - Placer	11:42	11:54	00	12	—	800	
11	Placer - Uribe	11:54	12:12	00	18	5	—	
12	Uribe - Julia	12:12	12:30	00	18	—	2400	
13	Julia - Uribe	12:30	12:48	00	18	3	—	
	TOTALES			03	36	14	12.200	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Carlos Perez (3.6)

Co-piloto Kevin Saavedra (3.6)

Ing. Vlo. Alejandro Lara (3.6)

FIRMA

LICENCIA No. PCH381

[X] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 4068.1

Llegada 4071.7

Tiempo Cliente: 3.6

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 3.6

Consecutivo 55560

Cliente: EJC - OMEGA

Nombre: Mg Bonilla S

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK 4900 Fecha 28-Septiembre-2019 Base San Vicente

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/(Kls)	OBSERVACIONES
14	Uribe - Guajira	12:48	13:06	00	18	—	1600	
15	Guajira - Uribe	13:06	13:24	00	18	23	—	
16	Uribe - Guajira	13:30	13:48	00	18	—	—	230 g/s #101243 - EJC
17	Guajira - Uribe	13:48	14:06	00	18	23	—	
18	Uribe - Girasoles	14:06	14:18	00	12	-	2500	
19	Girasoles - Uribe	14:18	14:30	00	12	-	500	
20	Uribe - Girasoles	15:12	15:24	00	12	-	1200	145 g/s #101245 - EJC
21	Girasoles - Uribe	15:24	15:36	00	12	4	—	
22	Uribe - Bat S. Vicente	15:36	16:18	00	42	—	300	342 g/s #101246 - EJC
23	Bat S. Vicente - Playa Rica	16:18	16:42	00	24	23	—	
24	Playa Rica - Bat S Vicente	16:42	17:06	00	24	23	—	
	TOTALES			03	30	96	6.100	

Tesoreria

T. Vlo.

Piloto Carlos Perez (3.5)

Co-piloto Kevin Saavedra (3.5)

Ing. Vlo. Alejandro Lara (3.5)

FIRMA

LICENCIA No. PCH381

HOROMETRO

Salida 4071.7

Llegada 4075.2

Tiempo Cliente: 3.5

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 3.5

Consecutivo 55561

Cliente: EJC - OMEGA

Nombre: Hy Bonilla

Firma:

[X] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK 4899 Fecha SEPTIEMBRE 28/2019 Base SAN JOSE GUAVIARE

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	BAT. SAN JOSE G. – CHOAPAL	14:12	14:36	00	24	2	1400	*239.1 GICH: 172196 - EJC.
2	CHOAPAL – APAPORIS	14:42	15:06	00	24	3	—	SAN JOSE G.
3	APAPORIS – BAT. SAN JOSE G.	15:12	16:36	00	24	20	—	*330.1 GICH: 172198 EJC.
4	BAT. SAN JOSE G. – APAPORIS	15:42	16:06	00	24	6	2400	SAN JOSE G.
5	APAPORIS – BAT. SAN JOSE G.	16:12	16:30	00	18	18	—	
	TOTALES			01	54	49	3800	

Tesorería

Piloto JOSE FCO. RAMIREZ (T. Vlo. 1.9)
Co-piloto RAUL GOMEZ (1.9)
Ing. Vlo. JHON VANEGAS (1.9)

FIRMA

LICENCIA No. PAT 348

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

HOROMETRO
Salida 1298.3
Llegada 1300.2

Tiempo Cliente: 1.9
Tiempo Empresa: 0.0
Tiempo Total: 1.9

Consecutivo 55358

Cliente: FEN. TORRE OMEGA
Nombre:
Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HF4899 Fecha SEPTIEMBRE 29/2019 Base SN. JOSE GUAVIARE

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	BAT. SN-JOSE GUAVIARE - COMAZA1	14:36	15:00	00	24	4	2000	* 243.1 GLS H: 172200
2	COMAZA1 — COMAZA 2	15:06	15:18	00	12	5	1600	EJE. HAL - SN-JOSE G.
3	COMAZA 2 — EL UNILLA	15:24	15:36	00	12	6	1000	
4	EL UNILLA — CERRITOS	15:42	15:54	00	12	7	300	
5	CERRITOS — BAT. SN-JOSE G.	16:00	16:12	00	12	11	—	
	TOTALES			01	12	33	4900	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto JOSE FNO. RAMIREZ (1.2)

Co-piloto RAUL GOMEZ (1.2)

Ing. Vlo. JHON VANEGAS (1.2)

FIRMA

LICENCIA No. PAT 347

1 VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 1302.5

Llegada 1303.7

Tiempo Cliente: 1.2

Tiempo Empresa: 0.0

Tiempo Total: 1.2

Consecutivo 55360

Cliente: FUERZA TAREA OMEGA

Nombre: Wilson Ayala

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK4900 Fecha 29-Septiembre-2019 Base San Vicente.

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/(Kls)	OBSERVACIONES
1	Bat S. Vicente - Playa Rica	6:18	6:48	00	30	23	—	104g/s #005272 - Icaro
2	Playa Rica - Bat S Vicente	6:48	7:12	00	24	20	—	169g/s #005273 - Icaro
3	Bat S Vicente - Playa Rica	12:48	13:18	00	30	20	—	
4	Playa Rica - Bat S Vicente	13:18	13:42	00	24	20	—	
5	Bat S Vicente - Playa Rica	13:42	14:12	00	30	20	—	163g/s #005274 Icaro
6	Playa Rica - Bat S Vicente	14:12	14:36	00	24	20	—	
7	Bat S Vicente - Playa Rica	14:36	15:06	00	30	20	—	115g/s #005275 - Icaro
8	Playa Rica - Bat S Vicente	15:06	15:30	00	24	14	—	
9	Bat S Vicente - Playa Rica	15:30	16:00	00	30	20	—	163g/s #005276 - Icaro
10	Playa Rica - Bat S Vicente	16:00	16:24	00	24	—	—	
11	Bat S Vicente - Playa Rica	16:24	16:48	00	24	18	—	174g/s #005277 - Icaro
12	Playa Rica - Bat S Vicente	16:48	17:12	00	24	—	—	
13	Bat S Vicente - C. Neiva	17:12	17:24	00	12	—	2300	312g/s #005278 - Icaro
	TOTALES			05	30	195	2300	

Tesoreria

T. Vlo.

Piloto Carlos Perez (5.5)

Co-piloto Kevin Saavedra (5.5)

Ing. Vlo. Alejandro Lara (5.5)

FIRMA

LICENCIA No. PCH381

HOROMETRO

Salida 4075.2

Llegada 4080.7

Tiempo Cliente: 5.5

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 5.5

Consecutive 55562

Cliente: ETC - OMEGA

Nombre: My Bayly S

Firma:

[X] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK4900 Fecha 29-Septiembre-2019 Base San Vicente

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs (Kls)	OBSERVACIONES
14	C. Naiva - Bat S Vicente.	17:24	17:36	00	12	2	—	
	TOTALES			00	12	2	—	

Tesorería

Piloto Carlos Perez (0.2)
Co-piloto Kevin Saavedra (0.2)
Ing. Vlo. Alejandro Lora (0.2)
T. Vlo.

FIRMA

LICENCIA No. PCH 381

X VFR 2 IFR 3 NOCT 4 ENTTO 5 GANCHO

HOROMETRO
Salida 4080.7
Llegada 4080.9

Tiempo Cliente: 0.2
Tiempo Empresa:
Tiempo Total: 0.2

Consecutivo 55563

Cliente: EJC - OMEGA
Nombre: [illegible]
Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL	REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES	OSOF-004	VERSIÓN No. 003
		FECHA: 2017-07-24	
		Página 1 de 1	

Tipo MI-171 Matrícula No. HK4900 Fecha 30-Septiembre-2019 Base Larandia

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs (Kls)	OBSERVACIONES
1	Bat S.Vicente - C.Tigre	6:36	6:54	00	18	—	1500	
2	C.Tigre - Bat S.Vicente	6:54	7:12	00	18	4	—	
3	Bat S.Vicente - C.Caracaranga	7:12	7:30	00	18	—	2000	
4	C.Caracaranga - Bat S.Vicente	7:30	7:48	00	18	4	—	
5	Bat S.Vicente - Larandia	9:24	10:06	00	42	—	300	334 gls #005282 - Icaro.
	TOTALES			01	54	8	3800	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Carlos Perez (1.9)

Co-piloto Kevin Saavedra (1.9)

Ing. Vlo. Alejandro Lora (1.9)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 381

HOROMETRO

Salida 4080.9

Llegada 4082.8

Tiempo Cliente: 1.9

Tiempo Empresa: —

Tiempo Total: 1.9

Consecutivo 55564

Cliente: EJC - OMEGA

Nombre: Hy Daffila S

Firma:

[X] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

RECIBO DE HORAS DE VUELO
DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CORRESPONDIENTE AL BAMMA7
CONTRATO No. 286 - CENACAVIACION - 2019

CAUCASIA

REGISTRO DE VUELO	HK-	FECHA	T/VLO	TRANSPORTE TERRETRE NO ORGANIZADO	PASAJEROS	CARGA
55339	3908	19-sep-19	0,9		0,9	
55339	3908	19-sep-19	0,7			0,7
55342	3908	20-sep-19	1,0		1,0	
55342	3908	20-sep-19	0,6			0,6
55344	3908	21-sep-19	1,8		1,8	
55344	3908	21-sep-19	1,6			1,6
55345	3908	21-sep-19	1,2		1,2	
55345	3908	21-sep-19	0,2			0,2
55348	3908	22-sep-19	1,7		1,7	
55348	3908	22-sep-19	1,2			1,2
55349	3908	22-sep-19	0,8		0,8	
55349	3908	22-sep-19	0,6			0,6
55601	3908	23-sep-19	1,3			1,3
55603	3908	24-sep-19	0,5		0,5	
55603	3908	24-sep-19	3,5			3,5
55605	3908	25-sep-19	0,9		0,9	
55605	3908	25-sep-19	1,2			1,2
55619	3908	29-sep-19	0,8			0,8
55621	3908	30-sep-19	0,6		0,6	
55621	3908	30-sep-19	4,8			4,8
55622	3908	30-sep-19	0,4	0,4		
55622	3908	30-sep-19	1,2			1,2
		TOTALES	27,5	0,4	9,4	17,7

Atentamente,

Leonel González Rueda
Dpto. de Tesorería

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 19- Septiembre - 2019 Base Caucasia

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat. Caucasia - Bat. Carepa	11:06	11:48	00	42		500	468 gls EJC nº 145081
2	Bat. Carepa - Bat. Carepa	15!18	16!12	00	54	6	0	Regreso por mal tiempo.
	TOTALES			01	36	6	500	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (1.6)

Co-piloto Jorge Toro (1.6)

Ing. Vlo. Oscar Mariño (1.6)

FIRMA

LICENCIA No. PCH538

HOROMETRO

Salida 00 20.1

Llegada 00 21.7

Tiempo Cliente: 1.6

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 1.6

Consecutivo 55339

Cliente: VII DIVISION

Nombre: [illegible]

Firma:

[X] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 20-Septiembre-2019 Base Carepa

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat. Carepa - P. Libertador	11:12	11:54	00	42	6	0	250.3 gls Cde Colombia nº29305
2	P. Libertador - Las Nubes	15:42	16:00	00	18		1200	Se cancela el pto por
3	Las Nubes - P. Libertador	16:00	16:18	00	18		1200	condiciones Meteorológicas
4	P. Libertador - Bat. Caucasia	16:36	16:54	00	18	6	0	249.1 gls EJC nº 141335
	TOTALES			01	36	12	2400	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (1.6)

Co-piloto Jorge Toro (1.6)

Ing. Vlo. Oscar Marín (1.6)

FIRMA

LICENCIA No. PLH538

[1] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 0021.7

Llegada 0023.3

Tiempo Cliente: 1.6

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 1.6

Consecutivo 55342

Cliente: VII DIVISION

Nombre: MY

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 21-Septiembre-2019 Base Caucasia

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat. Caucasia - P. Libertador	07:54	08:12	00	18		300	
2	P. Libertador - Sombrero	08:18	08:30	00	12	14	0	
3	Sombrero - P. Libertador	08:36	08:42	00	06	14	0	
4	P. Libertador - Sombrero	08:54	09:12	00	18	14	0	160.3 gls EJC n° 141337
5	Sombrero - P. Libertador	09:18	09:30	00	12	14	0	
6	P. Libertador - Bat. Bagre	09:42	10:12	00	30		200	330.1 gls EJC n° 141338
7	Bat Bagre - La Corona	11:00	11:12	00	12		3100	
8	La Corona - Sn. Jacinto	11:18	11:36	00	18		800	
9	Sn. Jacinto - Bat. Bagre	11:42	12:06	00	24	1	0	
10	Bat. Bagre - Fragua	12:42	12:54	00	12		3000	
11	Fragua - Segovia	13:00	13:18	00	18	6	0	
12	Segovia - Carrizal	13:36	13:54	00	18	6	0	254 gls EJC n° 143333
13	Carrizal - Panamá	14:00	14:06	00	06		900	
	TOTALES			03	24	69	8300	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (3.4)

Co-piloto Jorge Toro (3.4)

Ing. Vlo. Oscar Mariño (3.4)

FIRMA

LICENCIA No. PCH538

[/] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 0023.3

Llegada 0026.7

Tiempo Cliente: 3.4

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 3.4

Consecutivo 55344

Cliente: VII DIVISION

Nombre: MG

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001 icontec

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 21- septiembre-2019 Base Caurasia

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
14	Panamá - Segovia	14:12	14:30	00	18	8	0	
15	Segovia - Bat. Bagre	14:42	15:06	00	24	6	0	249,8 gls ETC nº 143334
16	Bat. Bagre - El Veinte	15:12	15:24	00	12		2200	
17	El Veinte - Bat. Bagre	15:30	15:42	00	12	12	0	
18	Bat. Bagre - Bat. Caurasia	15:48	16:06	00	18	17	0	
	TOTALES			01	24	43	2200	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (1.4)

Co-piloto Jorge Toro (1.4)

Ing. Vlo. Oscar Mariño (1.4)

FIRMA

LICENCIA No. PCH538

[X] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 0026.7

Llegada 0028.1

Tiempo Cliente: 1.4

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 1.4

Consecutivo 55345

Cliente: VII DIVISION

Nombre: MAYOR

Firma:

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 22- Septiembre - 2019 Base Caurasia

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat. Caurasia - Bat. Tarazá	09:00	09:18	00	18	1	0	240 gls EJC N° 145098
2	Bat. Tarazá - A. Dolores	09:30	09:42	00	12		1200	Regreso por condiciones
3	A. Dolores - Bat. Tarazá	09:42	09:48	00	06		1200	meteorológicas.
4	Bat. Tarazá - Anorí	09:54	10:12	00	18		200	
5	Anorí - Pto. Rico	10:18	10:30	00	12	16	0	
6	Pto Rico - Anorí	10:36	10:42	00	06		500	
7	Anorí - Limón	10:54	11:00	00	06	1	0	231.5 gls EJC N° 142169
8	Limón - Liberia	11:00	11:18	00	18	14	0	
9	Liberia - Limón	11:30	11:42	00	12	16	0	
10	Limón - Liberia	11:48	12:06	00	18	14	0	
11	Liberia - Limón	12:12	12:24	00	12	16	0	
12	Limón - Anorí	12:30	12:36	00	06	1	0	
13	Anorí - Bat. Tarazá	12:48	13:18	00	30	0	0	396.2 gls EJC N° 142170
	TOTALES			02	54	79	3100	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (2.9)

Co-piloto Jorge Toro (2.9)

Ing. Vlo. Oscar Mariño (2.9)

FIRMA

LICENCIA No. PCH538

VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 0028.1

Llegada 0031.0

Tiempo Cliente: 2.9

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 2.9

Consecutivo 55348

Cliente: VII DIVISION

Nombre: M4

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 22-Septiembre-2019 Base Caucasia

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
14	Bat. Tarazá - A. Dolores	13:24	13:42	00	18		1100	
15	A. Dolores - Bat. Tarazá	13:48	14:00	00	12	2	0	
16	Bat. Tarazá - Oco bajo	14:06	14:24	00	18		2000	
17	Oco Bajo - Tarazá	14:30	14:42	00	12	1	0	
18	Tarazá - Bat. Caucasia	14:48	15:12	00	24	7	0	
	TOTALES			01	24	10	3100	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (1.4) FIRMA

Co-piloto Jorge Toro (1.4)

Ing. Vlo. Oscar Moriño (1.4) LICENCIA No. PC115538

[X] 1 VFR [] 2 IFR [] 3 NOCT [] 4 ENTTO [] 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 0031.0

Llegada 0032.4

Tiempo Cliente: 1.4

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 1.4

Consecutivo 55349

Cliente: VII DIVISION

Nombre: M4 ASSUPTION

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL	REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES	OSOF-004	VERSIÓN No. 003
		FECHA: 2017-07-24	
		Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 23-Septiembre-2019 Base Caucasia

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat. Caucasia - Tarazá	14:18	14:30	00	12		0	Regreso por falla técnica
2	Tarazá - Bat. Caucasia	14:30	14:42	00	12		0	del Helicoptero Escolta.
3	Bat. Caucasia - Tarazá	15:00	15:12	00	12		0	271 gls ETC n° 145105
4	Tarazá - Roudal V.	15:18	15:30	00	12		1600	hora tanqueo 14:10
5	Roudal V - Tarazá	15:30	15:42	00	12		1600	Se cancela Roudal V.
6	Tarazá - Bat. Caucasia	15:48	16:06	00	18		0	por malas condiciones
								del sitio de aterrizaje
	TOTALES			01	18	-	3200	

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (1.3)

Co-piloto Jorge Toro (1.3)

Ing. Vlo. Oscar Mariño (1.3)

FIRMA

LICENCIA No. PLH538

[X] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 0032.4

Llegada 0033.7

Tiempo Cliente: 1.3

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 1.3

Consecutivo 55601

Cliente: VII DIVISION

Nombre: MY ACUÑA S.

Firma:

Tesorería

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 24-Septiembre-2019 Base Caucasia

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat. Caucasia - P. Libertador	11:18	11:36	00	18		0	
2	P. Libertador - Nubes	11:48	12:12	00	24		1200	352.6 gls EJC n° 141342
3	Nubes - Bat. Carepa	12:18	12:36	00	18		0	
4	Bat. Carepa - El Tesoro	13:54	14:18	00	24		600	232.9 gls cdecolombia
5	El Tesoro - Bat. Quibdó	14:24	15:18	00	54		0	n°29307
6	Bat. Quibdó - Sn. Marino	15:36	15:48	00	12		300	246.5 gls EJC n° 140746
7	Sn. Marino - Animas	15:54	16:06	00	12		0	
8	Animas - Noanamá	16:12	16:42	00	30		2800	
9	Noanamá - Animas	16:42	17:12	00	30	6	0	
10	Animas - Bat. Quibdó	17:18	17:36	00	18		300	265.5 gls EJC n° 140747
	TOTALES			04	00	6	5200	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (4.0)

Co-piloto Jorge Toro (4.0)

Ing. Vlo. Oscar Mariño (4.0)

FIRMA

LICENCIA No. PCH 538

[/] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO

Salida 0033.7

Llegada 0037.7

Tiempo Cliente: 4.0

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 4.0

Consecutivo 55603

Cliente: VII DIVISION

Nombre: MY SANTILLON

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo MI-8 Matrícula No. HK-3908 Fecha 25-Septiembre-2019 Base Quibdó

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	Bat. Quibdó - Animas	11:06	11:24	00	18	7	0	
2	Animas - Sipí	11:30	11:54	00	24		3000	
3	Sipí - Animas	12:00	12:24	00	24	10	0	
4	Animas - Bat. Quibdó	12:30	12:42	00	12		0	292 gls EJC n° 140748
5	Bat. Quibdó - Citrado	13:42	14:06	00	24		800	
6	Citrado - A. Baudó	14:12	14:24	00	12		400	
7	A. Baudó - Bat. Quibdó	14:24	14:36	00	12	5	0	200.8 gls EJC n° 140749
	TOTALES			02	06	22	4200	

Tesorería

T. Vlo.

Piloto Jorge Valencia (2.1)

Co-pilota Jorge Toro (2.1)

Ing. Vlo. Oscar Mariño (2.1)

FIRMA

LICENCIA No. PCH538

VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

HOROMETRO

Salida 0037.7

Llegada 0039.8

Tiempo Cliente: 2.1

Tiempo Empresa: 0

Tiempo Total: 2.1

Consecutivo 55605

Cliente: VII DIVISION

Nombre: MY AGUILERA HUGO

Firma:

IQNet ISO 9001 ISO 1401 HOSAS 18001

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo HIBUTUL Matrícula No. HK3908 Fecha 29- SEPTIEMBRE - 2019 Base CAUCASIA.

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	BAT-CAUCASIA - BAT. CAREPA	16:30	17:18	0	48	-	-	464 GL # 145133 EJC-CAUCASIA
	TOTALES			0	48	-	-	464 GL.

Piloto DIEGO SANCHEZ (T. Vlo. 0.8)
Co-piloto HENRY MORALES (0.8)
Ing. Vlo. MAURICIO LOPEZ (0.8)

FIRMA

LICENCIA No. PCA 617

1 VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

HOROMETRO
Salida 0059,4
Llegada 0060.2

Tiempo Cliente: 0.8
Tiempo Empresa: -
Tiempo Total: 0.8

Consecutivo 55619

Cliente: EJC 7 DIVISION
Nombre: MY AGUILLON HUGO
Firma:

Tesorería

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo HIBRIDO Matrícula No. HK 3908 Fecha 30-SEPTIEMBRE-2019 Base CAREPA.

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
1	BAT. CAREPA - RIOSUCIO	7:42	8:06	0	24	—	2410	229,3 gl # 29315
2	RIOSUCIO - CHIGORODO	8:06	8:24	0	18	—	1610	CCL-CAREPA.
3	CHIGORODO - CAREPA	8:30	9:00	0	30	—	—	273,8 gl # 29316
4	CAREPA - RIOSUCIO	9:24	9:48	0	24	—	1710	CCL-CAREPA.
5	RIOSUCIO - CHIGORODO	9:54	10:12	0	18	—	850	
6	CHIGORODO - CAREPA	10:18	10:48	0	30	—	—	261,7 gl # 29317
7	CAREPA - EL LIMON	11:12	11:36	0	24	—	2110	CCL-CAREPA
8	EL LIMON - BOCACHICA	11:36	11:48	0	12	—	1050	
9	BOCACHICA - CAREPA	11:54	12:30	0	36	24	—	211,3 gl # 29318
10	CAREPA - EUAHAL	12:48	13:18	0	30	—	2570	CCL-CAREPA.
11	EUAHAL - BASE LIMON	13:18	13:36	0	18	—	815	
12	BASE LIMON - CAREPA	13:42	14:12	0	30	—	—	243,9 gl # 29319
13	CAREPA - TESORO	14:36	15:06	0	30	—	2700	CCL-CAREPA.
	TOTALES			5	24	24	15825	1220 gl.

Tesorería

Piloto DIEGO SANCHEZ (T. Vlo. 5.4)
Co-piloto HENRY VELEZ (5.4)
Ing. Vlo. HUMBERTO LOPEZ (5.4)

FIRMA

LICENCIA No. PCA 612

[X] VFR [2] IFR [3] NOCT [4] ENTTO [5] GANCHO

HOROMETRO
Salida 0060,2
Llegada 0065,6

Tiempo Cliente: 5.4
Tiempo Empresa: —
Tiempo Total: 5.4

Consecutivo 55621

Cliente: EJC - 7ª DIVISION.
Nombre: MY AGUILLON HUGO
Firma:

VERTICAL

REGISTRO DE OPERACIONES AERONAVES

OSOF-004	VERSIÓN No. 003
FECHA: 2017-07-24	
Página 1 de 1	

Tipo HIBRIDA Matrícula No. HK3908 Fecha 30-SEPTIEMBRE-2019 Base CALEPA

No.	TRAYECTOS	Hora de Salida	Hora de Llegada	TIEMPO Horas	TIEMPO Minut.	No. Pax	Carga Lbs/Kls	OBSERVACIONES
14	TESORO - JEDEJA	15:00	15:24	0	18	-	1835	
15	JEDEJA - HORINDO	15:24	15:42	0	18	-	725	
16	HORINDO - CALEPA.	15:42	16:06	0	24	5	-	277,4 gl # 29320
17	CALEPA - BRUJAS	16:24	16:42	0	18	-	2610	CCL-CALEPA.
18	BRUJAS - INT. CALEPA.	16:48	17:06	0	18	-	-	
	TOTALES			1	36	5	5170	277,4.

Tesorería

T. Vlo.

Piloto DIEGO SANCHEZ (1.6)

Co-piloto HENRY MORALES (1.6)

Ing. Vlo. HUMBERTO LOPEZ (1.6)

FIRMA

LICENCIA No. P2A6R

HOROMETRO

Salida 0065,6

Llegada 0067,2

Tiempo Cliente: 1.6

Tiempo Empresa:

Tiempo Total: 1.6

Consecutivo 55622

Cliente: EJC - 7ª DIVISION

Nombre: MY AGUILON HUGO

Firma:

1 VFR | 2 IFR | 3 NOCT | 4 ENTTO | 5 GANCHO

IQNet ISO 9001 ISO 14001 HOSAS 18001

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

228556

Acta No. _____
Registrada al folio No._____

Lugar y fecha : 01 octubre de 2019, Bogotá D.C.

Intervienen : **MY. HEBER GILDARDO OSPINA REYES**
Supervisor Contrato No. 286-CENACAVIACION-2019
ALBERTO LOPEZ MARTINEZ
Representante Legal de VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S.

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 286-CENACAVICION-2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S. PARA CONTRATAR LAS HORAS DE VUELO PARA LA CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES ALA ROTATORIA.

ACTA RECIBO SATISFACCIÓN	
CONTRATO No.	286-CENACAVICION-2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14– SEPTIEMBRE - 2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES ALA ROTATORIA.
VALOR DEL CONTRATO	$26.837.896.278
CONTRATISTA	**ALBERTO LOPEZ MARTINEZ** Representante Legal de VERTICAL DE AVIACIÓN. Nueva Zona General de Aviación Hangar 19 Aeropuerto Internacional el Dorado. teléfono 5462414 ext 101, fax 5474499

ACTA RECIBO SATISFACCIÓN	
SUPERVISOR	**MY. HEBER GILDARDO OSPINA REYES** Supervisor Contrato No. 286-CENACAVICION-2019.
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato a la Cuenta de Ahorros No. 009600254412 del Banco DAVIVIENDA a nombre de VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S. con NIT. 860510672-8 de la siguiente forma: Se realizaran pagos parciales equivalentes a la prestación de los servicios adquiridos y/o realizados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada Aviación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios de ley. • Cumplimiento de los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato. • Suscripción acta de inicio. • Acta de recibo parcial o total satisfacción de los SERVICIOS facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista. • Informe de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se postergará el pago del mismo, por cuanto es contra recibo a satisfacción
PLAZO DE ENTREGA	Mediante oficio sin número del 16 de septiembre del 2019 la empresa VERTICAL DE AVIACION S.A.S., por intermedio de su representante legal el señor

ACTA RECIBO SATISFACCIÓN

	ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ, renuncian voluntariamente a la cláusula Sexta del contrato que señala "El plazo de ejecución será a partir de un mes después de la adjudicación del proceso de selección y hasta el 31 de diciembre de 2019". Así mismo se deja constancia en el mismo oficio, que a partir del 17 de septiembre del 2019, se podrá dar inicio a la ejecución de los servicios. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

El día 01 de octubre del 2019 en Bogotá D.C se reunieron: el señor **MY. HEBER GILDARDO OSPINA REYES** quien actuara como Supervisor del contrato No. 286-CENACAVICION-2019. En su condición de contratista el Señor **ALBERTO LOPEZ MARTINEZ** Representante Legal de VERTICAL DEL AVIACIÓN S.A.S., con el objeto de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción parcial de la CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA, correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del contrato No. 286-CENACAVICION-2019.

Luego de adelantar la inspección a los servicios suministrados y actas de recibo a satisfacción de cada una de las unidades operativas mayores y menores, se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los servicios prestados así:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS

HORAS VOLADAS DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

REGISTRO DE VUELO	FECHA	T/VLO	T/VLO MINUTOS	HK	VR/HRA	VR/IVA	VR TOTAL	FACT VTA 305	FECHA	CONCEPTO
				[redacted] BMMA2 [redacted]						
55249	24-sep-19	3,1	186	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	74.152.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55249	24-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55250	24-sep-19	2,4	144	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	57.408.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55250	24-sep-19	0,8	48	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	16.080.672,27	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55351	25-sep-19	3,0	180	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	71.760.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55351	25-sep-19	0,7	42	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55352	25-sep-19	0,9	54	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55353	25-sep-19	1,6	96	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	38.272.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55353	25-sep-19	1,1	66	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55354	25-sep-19	1,5	90	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55354	25-sep-19	0,1	6	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	2.010.084,03	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55356	27-sep-19	2,8	168	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	66.976.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55356	27-sep-19	0,3	18	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	6.030.252,10	VTA 305	30-sep-19	CARGA

				BMMA3						
55493	18-sep-19	0,5	30	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	11.960.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55493	18-sep-19	1,8	108	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55494	18-sep-19	0,4	24	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	9.568.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55497	19-sep-19	1,1	66	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	26.312.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55497	19-sep-19	2,3	138	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	46.231.932,78	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55498	19-sep-19	1,0	60	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55498	19-sep-19	0,6	36	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55501	21-sep-19	1,5	90	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55501	21-sep-19	0,5	30	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	10.050.420,17	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55503	22-sep-19	1,8	108	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	43.056.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55504	23-sep-19	2,9	174	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	69.368.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55504	23-sep-19	0,7	42	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55522	30-sep-19	0,2	12	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	4.784.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55522	30-sep-19	2,0	120	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55523	30-sep-19	0,3	18	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	7.176.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55523	30-sep-19	0,3	18	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	6.030.252,10	VTA 305	30-sep-19	CARGA
				BMMA4						
55440	17-sep-19	2,2	132	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	52.624.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55440	17-sep-19	1,1	66	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55441	18-sep-19	1,5	90	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55441	18-sep-19	1,1	66	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55443	18-sep-19	1,8	108	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55557	26-sep-19	5,4	324	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	129.168.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55557	26-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55558	27-sep-19	2,5	150	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	59.800.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55558	27-sep-19	0,6	36	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55359	29-sep-19	0,3	18	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	7.176.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55359	29-sep-19	2,0	120	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
55361	30-sep-19	4,2	252	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	100.464.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55361	30-sep-19	2,2	132	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	44.221.848,75	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
				BMMA6						
55445	19-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55447	19-sep-19	3,4	204	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	68.342.857,16	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55448	20-sep-19	1,5	90	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	30.151.260,51	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55449	21-sep-19	4,3	258	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	86.433.613,46	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55450	21-sep-19	1,8	108	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55553	23-sep-19	2,0	120	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55559	27-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55560	28-sep-19	1,0	60	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55560	28-sep-19	2,6	156	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	52.262.184,88	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55561	28-sep-19	1,6	96	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	38.272.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55561	28-sep-19	1,9	114	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	38.191.596,65	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55358	28-sep-19	1,9	114	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	45.448.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55360	29-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	28.704.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55562	29-sep-19	4,5	270	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	107.640.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55562	29-sep-19	1,0	60	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	20.100.840,34	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55563	29-sep-19	0,2	12	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	4.784.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55564	30-sep-19	0,6	36	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.352.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55564	30-sep-19	1,3	78	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	26.131.092,44	VTA 305	30-sep-19	CARGA
				BMMA7						
55339	19-sep-19	0,9	54	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55339	19-sep-19	0,7	42	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55342	20-sep-19	1,0	60	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55342	20-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55344	21-sep-19	1,8	108	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	43.056.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55344	21-sep-19	1,6	96	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	32.161.344,54	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55345	21-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	28.704.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55345	21-sep-19	0,2	12	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	4.020.168,07	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55348	22-sep-19	1,7	102	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	40.664.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55348	22-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55349	22-sep-19	0,8	48	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	19.136.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55349	22-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55601	22-sep-19	1,3	78	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	26.131.092,44	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55603	24-sep-19	0,5	30	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	11.960.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55603	24-sep-19	3,5	210	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	70.352.941,19	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55605	25-sep-19	0,9	54	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55605	25-sep-19	1,2	72	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55619	29-sep-19	0,8	48	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	16.080.672,27	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55621	30-sep-19	0,6	36	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	14.352.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55621	30-sep-19	4,8	288	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	98.484.033,63	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55622	30-sep-19	0,4	24	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	8.040.336,14	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
55622	30-sep-19	1,2	72	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
TOTALES		122,10	7.326				2.689.190.924,89			

NOTA:	AJUSTE DECIMALES	0,11
	TOTAL A FACTURAR	2.689.190.925,00

ENTREGAS	FECHA	VALOR
1	DEL 12 AL 30 SEP 2019	2.689.190.925,00
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 2.689.190.925,00**
PENDIENTE POR RECIBIR		**$ 24.148.705.353,11**
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**$ 26.837.896.278,00**

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

MY. HEBER GILDARDO OSPINA REYES
Supervisor contrato

Doctor **ALBERTO LOPEZ MARTINEZ**
Representante Legal VERTICAL DE AVIACION S.A.S

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	300165419	Fecha Registro:	2019-10-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	325819	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2019-10-11	Código de Referencia:		04500044600300165419	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	2.689.190.925,00	Valor Deducciones:		45.392.602,00	Valor Neto:	2.643.798.323,00	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	2.689.190.925,00	Valor Deducciones	45.392.602,00	Valor Neto	2.643.798.323,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	860510672	Razón Social:	VERTICAL DE AVIACION S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	009600254412	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	1-2 CTO 286 CENACAVI 2019	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2019-10-09

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION / A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA												
	Nación	10	CSF	2.689.190.925,00	0,00	2.689.190.925,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	35.231.748,00	35.231.748,00	
2-01-05-01-01-03-01	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS TRANSPORTE PUBLICACIÓN DE	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,414 %	10.160.854,00	10.160.854,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
064 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-10-11	2.689.190.925,00	05 NINGUNO	Pagada

SP JUAN CARLOS VARON MEDINA - Tesorero CENACAVI

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

TOTAL HORAS	No organizado Pasajeros	Carga	Pasajeros
122,1			
	4,6	56,0	61,5

TOTAL HORA	
20.100.840,34	AÑO - 2019
3.819.159,66	19% I.V.A.
23.920.000,00	

1	Pas.	1.236.201.680,91
	I.V.A.	234.878.319,37
2	Pasajeros No Organizado	92.463.865,56
3	Carga	1.125.647.059,04

DEL 12 AL 30 DE SEPT.
DE - 2019

VALOR TOTAL $ 2.689.190.924,89

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002189829-2019
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 25	830039207-8	EB25		03.10.2019	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
VERTICAL DE AVIACION	8605106728		4200202473	

TRAZABILIDAD: FACT.VTA 305 / CONT. 286-CENACAVI-2019 / HORAS DE VUELO AERONAVES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				HR GRAVADAS TRANSPTE PASAJER		30,00	HRA	23.920.000,00	717.600.000,14

TOTALES 717.600.000,14

MONTO: SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON- CATORCE /100 M.CTE

Vo. Bo.
MY LIBARDO CERQUERA PASTRANA
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC AVIACION

RTTV. HEBER EDUARDO OSPINA REYES
SUPERVISOR CONTRATO 286-CENACAVI-2019

CR. OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
DIRECTOR CENAC AVIACION

ALMACENISTA
POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002189831-2019 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 25	830039207-8	EB25		03.10.2019	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
VERTICAL DE AVIACION	8605106728		4200202473	

TRAZABILIDAD: FACT.VTA 305 / CONT. 286-CENACAVI-2019 / HORAS DE VUELO AERONAVES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				HR GRAVADAS TRANSPTE PASAJER		31,50	HRA	24.266.666,67	753.480.000,14

TOTALES 753.480.000,14

MONTO: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CATORCE /100 M.CTE

Vo. Bo.
MY LIBARDO CERQUERA PASTRANA
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC AVIACION

MAY. RUBEN EDUARDO OSPINA REYES
SUPERVISOR CONTRATO 286-CENACAVI-2019

ALMACENISTA
POST-FIRMA

CR. OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
DIRECTOR CENAC AVIACION

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002189832-2019
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 25	830039207-8	EB25		03.10.2019	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
VERTICAL DE AVIACION	8605106728		4200202473	

TRAZABILIDAD: FACT.VTA 305 / CONT. 286-CENACAVI-2019 / HORAS DE VUELO AERONAVES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				HR EXCLUIDAS X TRANSP CARGA		30,00	HRA	20.100.840,34	603.025.210,20

TOTALES 603.025.210,20

MONTO: SEISCIENTOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON- VEINTE /100 M.CTE

Vo. Bo.
MY.LIBARDO CERQUERA PASTRANA
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC AVIACION

RMV. REBER EDUARDO OSPINA REYES
SUPERVISOR CONTRATO 286-CENACAVI-2019

ALMACENISTA
POST-FIRMA

CR. OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
DIRECTOR CENAC AVIACION

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002189845-2019
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 25	830039207-8	EB25		03.10.2019	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
VERTICAL DE AVIACION	8605106728		4200202473	

TRAZABILIDAD: FACT.VTA 305 / CONT. 286-CENACAVI-2019 / HORAS DE VUELO AERONAVES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				HR EXCLUIDAS X TRANSP CARGA		30,60	HRA	20.461.933,28	615.085.714,40

TOTALES 615.085.714,40

MONTO: SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON- CUARENTA /100 M.CTE

Vo. Bo.
MY LIBARDO CERQUERA PASTRANA
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC AVIACION

RENE HEBERTO GILBARDO OSPINA REYES
SUPERVISOR CONTRATO 286-CENACAVI-2019

ALMACENISTA
POST-FIRMA

CR. OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
DIRECTOR CENAC AVIACION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01** (SEPTIEMBRE 2019) FECHA DEL INFORME: 02 DE OCTUBRE DE 2019
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 286-CENACAVICION-2019	FECHA FIRMA CONTRATO: 14 de septiembre de 2018

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA ROTATORIA.

1.1 Contratos adicionales y/o modificatorios

N/A

1.2 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ALA ROTATORIA

AERONAVE	CAPACIDAD PAX	VIGENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	IVA 19% (SI APLICA)	VALOR UNITARIO ICLUIDO IVA
HELICOPTERO	MINIMO 24 PAX Y/O 3000 KILOS	2019	1	HORA	$ 20.100.840,00	$ 3.819.159,66	$ 23.920.000,00

Que el presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($26.837.896.278,00)** de la **VIGENCIA 2019** con cargo al rubro presupuestal 02-02-02-006 CSF 10 "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 50619 de fecha 04 de julio de 2019, expedido por la Oficina de Gestión Financiera de la Central Administrativa y Contable CENAC Aviación.

2 VALOR DEL CONTRATO

Vigencia 2019	**$26.837.896.278,00**

2.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
PRINCIPAL	$26.837.896.278,00	OMITIDO	$26.837.896.278,00
VALOR TOTAL	**$26.837.896.278,00**	**OMITIDO**	**$26.837.896.278,00**

2.2 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS PAQUETE ALA ROTATORIA

SITUACIÓN PAGOS CONTRATO 286-CENACAVICION-2019								
CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR $	OBLIGACION No.	FECHA OBLIGACION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
PAGO PARCIAL FACTURA VTA 305	2019	2.689.190.925,00						2.689.190.925,00
TOTAL FACTURADO		2.689.190.925,00						2.689.190.925,00
TOTAL SALDO ACUERDO		24.148.705.353,00						0
TOTAL $		26.837.896.278,00					0,00	2.689.190.925,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR $
	2019	50619	04-07-2019	60919	12-09-2019	$26.837.896.278,00
	TOTAL					$26.837.896.278,00

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS:

ENTREGAS	FECHA	VALOR
1	DEL 12 AL 30 SEP 2019	2.689.190.925,00
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 2.689.190.925,00
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 24.148.705.353,11
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		$ 26.837.896.278,00

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta 31 de diciembre 2019 y/ o hasta agotar recursos.

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	FACTURA	No. ACTA	FECHA ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIGENCIA 2019									
1	1	HORAS DE VUELO	122,1		VTA 305	1	01/10/2019		2.689.190.925,00
TOTAL FACTURADO									2.689.190.925,00
TOTAL ENTREGADO AÑO 2019									2.689.190.925,00
TOTAL CONTRATO									26.837.896.278,00
SALDO									24.148.705.353,00

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Será en todo el territorio nacional, según la necesidad.

RESUMEN DE LOS VUELOS

HORAS FACTURADAS	FACT. No.	TOTAL HORAS PASAJEROS	TOTAL HORAS CARGA	TOTAL HORAS VOLADAS	SUBTOTAL $	VALOR I.V.A. $	VALOR TOTAL FACTURADO $
122,1	VTA 305	61,5	60,6	122,1	2.454.312.606	234.878.319	2.689.190.925
		61,50	**60,60**	**122,10**	**2.454.312.606,00**	**234.878.319,00**	**2.689.190.925,00**

HORAS VOLADAS DEL 12 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

REGISTRO DE VUELO	FECHA	T/VLO	T/VLO MINUTOS	HK	VR/HRA	VR/IVA	VR TOTAL	FACT VTA 305	FECHA	CONCEPTO
					BMMA2					
55248	24-sep-19	3,1	186	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	74.152.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55249	24-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55250	24-sep-19	2,4	144	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	57.408.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55250	24-sep-19	0,8	48	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	16.080.672,27	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55351	25-sep-19	3,0	180	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	71.760.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55351	25-sep-19	0,7	42	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55352	25-sep-19	0,9	54	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55353	25-sep-19	1,6	96	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	38.272.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55353	25-sep-19	1,1	66	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55354	25-sep-19	1,5	90	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55354	25-sep-19	0,1	6	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	2.010.084,03	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55356	27-sep-19	2,8	168	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	66.976.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55356	27-sep-19	0,3	18	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	6.030.252,10	VTA 305	30-sep-19	CARGA
					BMMA3					
55493	18-sep-19	0,5	30	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	11.960.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55493	18-sep-19	1,8	108	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55494	18-sep-19	0,4	24	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	9.568.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55497	19-sep-19	1,1	66	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	26.312.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55497	19-sep-19	2,3	138	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	46.231.932,78	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55498	19-sep-19	1,0	60	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55498	19-sep-19	0,6	36	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55501	21-sep-19	1,5	90	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55501	21-sep-19	0,5	30	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	10.050.420,17	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55503	22-sep-19	1,8	108	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	43.056.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55504	23-sep-19	2,9	174	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	69.368.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55504	23-sep-19	0,7	42	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55522	30-sep-19	0,2	12	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	4.784.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55522	30-sep-19	2,0	120	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55523	30-sep-19	0,3	18	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	7.176.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55523	30-sep-19	0,3	18	3911	20.100.840,34	3.819.159,66	6.030.252,10	VTA 305	30-sep-19	CARGA
					BMMA4					
55440	17-sep-19	2,2	132	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	52.624.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55440	17-sep-19	1,1	66	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55441	18-sep-19	1,5	90	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	35.880.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55441	18-sep-19	1,1	66	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	22.110.924,37	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55443	18-sep-19	1,8	108	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55557	26-sep-19	5,4	324	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	129.168.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55557	26-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55558	27-sep-19	2,5	150	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	59.800.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55558	27-sep-19	0,6	36	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55359	29-sep-19	0,3	18	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	7.176.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55359	29-sep-19	2,0	120	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
55361	30-sep-19	4,2	252	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	100.464.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55361	30-sep-19	2,2	132	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	44.221.848,75	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
					BMMA6					
55445	19-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55447	19-sep-19	3,4	204	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	68.342.857,16	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55448	20-sep-19	1,5	90	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	30.151.260,51	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55449	21-sep-19	4,3	258	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	86.433.613,46	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55450	21-sep-19	1,8	108	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	36.181.512,61	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55553	23-sep-19	2,0	120	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	40.201.680,68	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55559	27-sep-19	0,7	42	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55560	28-sep-19	1,0	60	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55560	28-sep-19	2,6	156	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	52.262.184,88	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55561	28-sep-19	1,6	96	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	38.272.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55561	28-sep-19	1,9	114	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	38.191.596,65	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55358	28-sep-19	1,9	114	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	45.448.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55360	29-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	28.704.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55562	29-sep-19	4,5	270	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	107.640.000,02	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55562	29-sep-19	1,0	60	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	20.100.840,34	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55563	29-sep-19	0,2	12	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	4.784.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55564	30-sep-19	0,6	36	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	14.352.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55564	30-sep-19	1,3	78	4900	20.100.840,34	3.819.159,66	26.131.092,44	VTA 305	30-sep-19	CARGA
					BMMA7					
55339	19-sep-19	0,9	54	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55339	19-sep-19	0,7	42	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	14.070.588,24	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55342	20-sep-19	1,0	60	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	23.920.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55342	20-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55344	21-sep-19	1,8	108	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	43.056.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55344	21-sep-19	1,6	96	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	32.161.344,54	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55345	21-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	28.704.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55345	21-sep-19	0,2	12	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	4.020.168,07	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55348	22-sep-19	1,7	102	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	40.664.000,01	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55348	22-sep-19	1,2	72	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55349	22-sep-19	0,8	48	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	19.136.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55349	22-sep-19	0,6	36	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	12.060.504,20	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55601	22-sep-19	1,3	78	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	26.131.092,44	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55603	24-sep-19	0,5	30	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	11.960.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55603	24-sep-19	3,5	210	4899	20.100.840,34	3.819.159,66	70.352.941,19	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55605	25-sep-19	0,9	54	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	21.528.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55605	25-sep-19	1,2	72	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55619	29-sep-19	0,8	48	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	16.080.672,27	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55621	30-sep-19	0,6	36	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	14.352.000,00	VTA 305	30-sep-19	PASAJEROS
55621	30-sep-19	4,8	288	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	96.484.033,63	VTA 305	30-sep-19	CARGA
55622	30-sep-19	0,4	24	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	8.040.336,14	VTA 305	30-sep-19	PAS/NO
55622	30-sep-19	1,2	72	3908	20.100.840,34	3.819.159,66	24.121.008,41	VTA 305	30-sep-19	CARGA
TOTALES		122,10	7.326				2.689.190.924,89			

NOTA:	AJUSTE DECIMALES	0,11
	TOTAL A FACTURAR	2.689.190.926,00

NO SE PACTO CRONOGRAMA DE TRABAJO, SE CUMPLE MES A MES CON EL OBJETO DEL MISMO.

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

Garantía única de cumplimiento No. 11-44-101142984
Aseguradora: la compañía SEGUROS DEL ESTADO
Fecha de aprobación 13 de septiembre de 2019

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/09/2019	02/07/2020	$10.735.158.511,00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/09/2019	02/07/2020	$10.735.158.511,00
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/09/2019	31/12/2019	$1.341.894.813,00

Garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101033901
Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
Fecha de aprobación: 13 de septiembre de 2019

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	13/09/2019	31/12/2019	$1.341.894.813,00
PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	13/09/2019	31/12/2019	$1.341.894.813,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	13/09/2019	31/12/2019	$1.341.894.813,00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se realizó el balance de lo volado durante el mes a las unidades las cuales tiene MI8 asignado.
- Se verifico registro por registro vs los requerimiento aéreos solicitados por la unidades con el fin la veracidad de lo volado.
- Se coordinó con los S3 de los diferente BMMA´s para pasar una revista informal a las aeronaves asignadas las cuales prestan los servicios objeto del contrato.
- Se inspeccionaron el mantenimiento preventivo a las aeronaves con el fin de verificar su aeronavegabilidad y se realizó acta.

 Se realizó el cruce de las horas en los BMMA´s y se hizo el acta





6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO: %

CONTRATO	% EJECUCIÓN FINANCIERA	% EJECUCIÓN FISICA
286-CENACAVIACION-2019-VERTICAL	00,00%	10,02 %
TOTAL CONTRATO	**00,00%**	**10,02 %**

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

OMITIDO

9. ANEXOS AL INFORME

Acta recibo a satisfacción
Informe de supervisión
Paquete de pago

MY. HEBER GUDARDO OSPINA REYES
SUPERVISOR DEL CONTRATO 286-CENACAVICION-2019